

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. EDUARDO RAMÍREZ GRANJA
(ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
SUPLENTE: RICARDO PAZ GÓMEZ)**



**Actualizado al 15 de junio de 2017
(Intervenciones: 30)**

**EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, INTERVIENE CON
»MOCIÓN DE ORDEN«.**

Sesión Ordinaria 15 de junio de 2017

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Gracias señor presidente, con el permiso de usted. Y hago la aclaración antes de iniciar, con el debido respeto y afecto que les tengo a todos y cada uno de ustedes, independientemente de partidos, independientemente de colores; pero creo que algo está sucediendo y que no es nuevo lamentablemente. Yo me acuerdo también porque tengo los años; decía Don Fidel Velázquez, un líder sindical mítico y que vivió –creo que 180 años-, decía *el que se mueve no sale en la foto*. Pero después llegó una persona que rompió con ese paradigma totalmente y que fue Vicente Fox y se empezó a mover seis años antes; entonces las cosas han ido modificándose, han ido cambiando y lo hemos ido aceptando; pero definitivamente he oído con mucha atención los alegatos de todos y cada uno de ustedes y, vuelvo a repetir, con todo respeto; incluso –con mucho cariño para algunos de ustedes-, y creo que no cabe duda de que hoy iniciamos el proceso electoral aquí en esta sala, del 2018.

Pero qué lamentable, ¡créanme! me parece muy lamentable que sea con acusaciones, con denostaciones, -incluso con burlas-, cuando lo que quiere la ciudadanía son hechos, la ciudadanía lo que quiere son soluciones a sus problemas más importantes y no pleitos entre los partidos; ¡eso ha desanimado totalmente a la ciudadanía! no es posible que ahorita los candidatos a presidente de una república como la nuestra, ganen con un 30% de los votos. ¿Qué legitimidad puede tener un presidente con esa votación? Yo creo que debemos ser muy razonables y pensar en la responsabilidad que tenemos todos y cada uno de los que estamos participando en la

política para poder dar resultados a la ciudadanía. Es por ello, por estas situaciones que la política y, por ende, los políticos, estamos tan desacreditados. Y oye uno los comentarios entre la gente, *«si nada más se están peleando, y se están peleando para ver quién gana más dinero, por haber quién gana más posiciones; por haber quién tiene más diputados o regidores, etc., y nunca por el bienestar del ciudadano»* Yo les hago un llamado –deveras-, de todo corazón, sin ningún ánimo de ofender a ninguno de ustedes, a ninguno de los partidos, a todos los respeto y ibueno! cada quien tiene su razón para quien más le guste, pero les hago un llamado para que seamos muy prudentes en nuestras intervenciones y que no lleguemos a extremos como al que hemos llegado el día de hoy. Es cuánto señor presidente.

NIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN ELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 5, FRACCIÓN II; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES X, XI Y XII, PARA UBICARSE COMO FRACCIONES XI, XII Y XIII; UN CAPÍTULO III, DENOMINADO «DE LA CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL», QUE SE CONFORMA CON LOS ARTÍCULOS 10 BIS Y 10 TER, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES CAPÍTULOS III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 11 de mayo de 2017

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con la anuencia del señor presidente y de la mesa directiva.

En primer lugar quiero felicitar, aunque sea un día posterior, a todas las mamás, a las compañeras diputadas; espero que se hayan pasado un día muy contentas, muy felices con sus hijos, con sus familias. Y quiero pedir también, con la anuencia del señor presidente, si me lo permite, un abrazo por unas madres muy especiales, unas madres que andan recorriendo el país, con girones de esperanza en el corazón; las madres de todos los desaparecidos que están esperando encontrar; ellas dicen *se los llevaron vivos, los queremos vivos*, cuando menos quieren encontrar el cuerpo para tener en dónde sepultarlo y poder ir a hacer sus oraciones; quiero pedirles a todos un aplauso por estas mujeres que con una gran valentía, han seguido luchando por encontrar a sus hijos.

(Aplauso)

Muchas gracias. ¡Bien!, vamos al tema. Antes que nada déjenme decirles que qué bonita es la democracia, en donde se pueden tomar decisiones, en donde el pensamiento libre e independiente prevalece y esto es importantísimo y nos ha permitido ir avanzando poco a poco en nuestro país, aunque con tropezones y con una democracia todavía muy imperfecta, pero ahí vamos avanzando. Y ahora sí permítanme ir al tema porque ya estoy desvariando.

El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la libertad de trabajo en el territorio nacional, limitándolo únicamente a cumplir con las condiciones necesarias para las profesiones que requieren título. ¿Y por qué hago mención de esto? Pues porque nos estamos encontrando actualmente con problemas serios para los muchachos que con grandes esperanzas, con grandes ilusiones terminan su carrera profesional. Y, ¿qué sucede?, que tienen que ir a registrar su título a la ciudad de México, a la Secretaría de Educación y en ocasiones les tardan hasta un año para poderse los dar.

Cada vez se instalan más empresas importantes en nuestro estado que sí les piden como requisito para poder trabajar, la presentación de una cédula, la presentación de un Registro Profesional y esto obviamente les frena en su posibilidad de adquirir trabajo. Pero ese artículo 5º dice que la ley determinara en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo obviamente, y las autoridades que han de expedirlo. Es

por lo anterior que los estados tienen la obligación constitucional de estipular las condiciones a cubrir para el caso de las profesiones que requieren título.

En el sexenio anterior aquí en Guanajuato, se hizo un acuerdo, un Convenio con la Secretaría de Educación, de manera que se pudieran expedir aquí en Guanajuato, que se podrían registrar y se expidieran registros provisionales mientras llegaba el registro ferreal. Lamentablemente no ha funcionado, no ha hecho efecto y esto conlleva, vuelvo a repetir, que muchos muchachos no puedan ingresar en la fuerza laboral a pesar de que ya terminaron sus carreras y que tienen la gran ilusión –como todos los que hacemos alguna carrera-, pues de empezar a trabajar y comerse al mundo.

Por lo anterior, yo creo que necesitamos buscar un constante mejoramiento en la función registradora de títulos profesionales, en los cuales se pueda verificar la legalidad de los mismos en la prestación de servicios profesionales y una vez que se ha dado entera fe de la legalidad de dichos documentos, emitir una aprobación a las personas mediante una constancia dada por la Universidad de Guanajuato o el Comité de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para que surja una cédula de ejercicio local con efectos de patente o mejor conocida como Cédula Profesional Estatal. Esto ya lo tienen algunos estados, entre ellos Jalisco y Sonora, y una cédula profesional estatal les permite trabajar en cualquier parte de la república, no es limitativa al estado que lo emite; entonces yo creo que es conveniente y muy importante que demos esa facilidad a nuestros muchachos para que puedan, repito, inmediatamente inmiscuirse en el aspecto laboral de las profesiones que han exigido y que requieren título y cédula profesional.

Es por esto que les pido a todos ustedes el voto a favor de esta iniciativa que sería única y exclusivamente para beneficio de todos estos muchachos y creo que también, indudablemente, nos ayudaría a que en las empresas que están llegando o en las ya existentes que requieren profesionistas, no tengan que traerlos de otros estados, sino que puedan empezar a trabajar los muchachos que están saliendo de nuestras universidades aquí en el estado de Guanajuato; por eso les ruego con toda emoción, les podamos ayudar a nuestros muchachos a que puedan empezar a trabajar. Es cuánto, les agradezco mucho su atención; y vuelvo a repetir, me gusta la democracia.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 133, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 27 de abril de 2017

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señor presidente. Con el permiso de todos ustedes.

Voy a ser sumamente breve. En realidad la iniciativa que se presentó es una reforma del artículo 136, fracción III y una derogación del párrafo tercero del artículo 133; todo esto con el fin de armonizar con el artículo 127, fracción III de la Constitución Federal, consideró que era necesario para estar armonizados y que los mismos derechos que se tienen a nivel federal, se puedan tener a nivel estatal. Es por ello que ruego a ustedes el voto a favor de esta iniciativa, para que quedemos en las mismas condiciones con la ley federal actual, en la materia. Muchas gracias por su atención; como dije, muy breve. Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN V, 119, SEGUNDO PÁRRAFO, 128, SEGUNDO PÁRRAFO, 146 Y 148 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con el permiso del señor presidente y de toda la mesa directiva. Un saludo afectuoso a mis compañeras y compañeros diputados. Me parece que hacía mucho que no nos veíamos y me da mucho gusto saludarles, abrazarles.

Creo que hace tiempo, seguramente algunos de ustedes apenas estaban naciendo, había una película que se llamaba *Cuando el futuro nos alcance*, y después vino la película *Odisea 2001*. ¡Bueno! pues la verdad es que el futuro nos alcanzó y nos ha rebasado; todo lo que veíamos como fantasía en aquellos tiempos, se está convirtiendo en una realidad y cada vez es más acelerada y más rápida; y ahora recuerdo cuando salió el FAX que era una novedad, ¡eso sí lo vivieron ustedes! ahora viene el Correo Electrónico; lo que sucede es que hemos perdido, definitivamente hemos perdido la capacidad de asombro y eso es muy preocupante porque cada vez nos debemos asombrar de lo que viene para poder ir a la misma velocidad de como las cosas se están dando.

Es por ello que hago esta pequeña introducción porque les voy a leer todo un documento de 50 mil hojas, (es para que no se duerman), es una iniciativa que presenté en cuanto a reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; en realidad dice:

Las reformas y adiciones que se proponen a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, tienen como finalidad sustituir con sistemas electrónicos y registros a través de herramientas tecnológicas, las convocatorias por cédula y las actas que se levantan con motivo de las sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Guanajuato y sus órganos colegiados.

Recordemos que una vez iniciado el proceso electoral, todos los días desde su inicio hasta su terminación, todos los días y todas las horas son hábiles y que todo tiene plazos y tiempos fatales.

Actualmente, a mí me tocó vivir cuando fui presidente del partido, el que los pobres mensajeros avisaban que iban a llegar a la una de la mañana a entregar un citatorio para una sesión que iba a celebrarse a las nueve de la mañana; y andaban locos los pobres buscando domicilios y arriesgando incluso la vida en las carreteras a esa hora; considero que definitivamente en estos momentos ya no es necesario eso, que todo se puede hacer por medio del Correo Electrónico, que a cada partido y a

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

cada representante se le dé su correspondiente PIN para poder entrar y poder tener la información al instante, sin necesidad de que anden los muchachos repartiendo; y esto evita costos muy importantes; en primer lugar un ahorro de papel importantísimo; en segundo lugar ahorro en tiempo-hombres, en vehículos, en gasolineras, ¡en todo! en realidad estamos hablando de alrededor de casi un cuarto de millón de pesos al año, únicamente en repartir los avisos para presentarse a las sesiones; entonces fue por eso que se hizo esta iniciativa a manera de facilitar, modernizar, actualizar para que el Instituto Estatal Electoral pueda realizar mejor su función y al mismo tiempo poder ahorrar mucho papel, porque sacan copias y copias, etc., y a final de cuentas ni las leen, entonces es importante ahorrar en todo esto y estoy seguro que Bety Manrique del Partido Verde le va a dar mucho gusto que hagamos esto; ¿o no es así? Partido Ecologista. Es cuánto, únicamente les pido su voto a favor de esta iniciativa. Muy amables y un abrazo para todos.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS LEYES ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 23 de febrero de 2017

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: (Leyendo) Con el permiso del señor presidente. Compañeras, compañeros diputados. Estimado público que nos hace el honor de acompañarnos este día. Medios de comunicación. Amigos.

(Leyendo) »C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

El suscrito, Diputado **EDUARDO RAMÍREZ GRANJA**, Integrante de la Representación Parlamentaria **de Movimiento Ciudadano** de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento la siguiente **Iniciativa de reformas y adiciones a las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la ciencia y la tecnología constituyen uno de los pilares básicos para el desarrollo de la sociedad inmersa en un mundo globalizado. México, y en específico, Guanajuato, debe desarrollar una habilidad científica que permita aprovechar al máximo los beneficios de la actual revolución científica.

Ante esta situación, el recientemente creado Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, contenido en el Decreto Legislativo número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 208 Décima Quinta Parte, del 29 de diciembre de 2015, juegan un papel preponderante al ser los responsables de impulsar la innovación en la entidad.

De acuerdo con los expertos:

«Para hacer frente a la globalización, la ciencia mexicana debe mejorar su competitividad. Para ello se debe impulsar el desarrollo de los recursos científico-tecnológicos que aseguren la generación de conocimiento, un conocimiento que sea capaz de nutrir adecuadamente los sistemas nacionales de innovación.» [1]

No obstante, las estadísticas presentadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) señalan que menos del 10% de las patentes que constituyen el derecho exclusivo concedido a una invención, es decir, un producto o procedimiento que aporta, en general, una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema otorgadas, en México son registradas por connacionales; por ejemplo, durante el año 2014 se registraron 1,244 patentes por parte de ciudadanos mexicanos y 14,891 de ciudadanos de otros países. [2]

La información precedente denota la necesidad de promoción y difusión del conocimiento científico entre la población mexicana, a fin de contar con recursos humanos capacitados para la creación de productos innovadores en favor de la sociedad, no sólo a nivel local sino con una perspectiva de competencia internacional.

En este sentido, el concepto que se tenga de ciencia juega un papel preponderante, pues como afirma Mario Bunge:

«La ciencia como actividad como investigación pertenece a la vida social; en cuanto se la aplica al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, la ciencia se convierte en tecnología». [3]

A mayor abundamiento, Bunge sostiene que para que la investigación pueda ser considerada de carácter científico, deberá ser fáctica, trascender a los hechos, ser analítica, especializada, clara y precisa, explicativa, predictiva, comunicable, metódica, verificable, sistemática, abierta y útil. [4]

Como complemento a la idea de Bunge, se presentan las aportaciones de Tomas Kuhn, destacado filósofo de la ciencia estadounidense, quien sostiene que la ciencia podrá presentar las características propuestas por Bunge, siempre y cuando exista una interacción entre la comunidad de hombres de ciencia.

[1] IBARRA Arias, José Juan Antonio. La ciencia mexicana ante los desafíos de la globalización: innovación y competitividad para trascender. Ciencia [en línea]. 1-7. Julio — diciembre 2010. [fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016]. Consultable en: <http://www.revistaciencia.amc.edu.mx/online/6851.pdf>

[2] GONZÁLEZ Durán, Berenice. Patentes en México las solicitan extranjeros. El Universal [en línea]; Distrito Federal, 19 de enero del 2015. (En sección: Ciencia). [fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016]. Consultable en: <http://archivo.eluniversalcom.mx/ciencia/2015/patentes-mexico-extranjeros--100266.html>

[3] BUNGE, Mario. La Ciencia: su método y filosofía [en línea]. [fecha de consulta: 15 de noviembre de 2016]. P. 6. Consultable en: [http://users.dcc.uchile.cl/~cguetierr/cursos/INV/bunge ciencia.pdf](http://users.dcc.uchile.cl/~cguetierr/cursos/INV/bunge%20ciencia.pdf)

[4] *Ibid.* p. 10-24.

Así, la interacción entre la comunidad científica constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo, no sólo de ideas innovadoras, sino de individuos capacitados para la creación de las mismas; continuando con la idea de Kuhn [5], éste señala que las relaciones entre científicos revisten tal importancia que incluso se presentan en diversos niveles:

Compromisos epistémicos: la aceptación del universo como una realidad cognoscible y operable.

Compromisos éticos: La responsabilidad que recae en los científicos de ser objetivos en su investigación.

Compromisos ontológicos: A través de estos, los científicos defienden las entidades que constituyen el universo.

Compromisos metodológicos: Consenso para la comprobación de los compromisos ontológicos y éticos.

Compromisos técnicos: Especifican los instrumentos válidos y los modos en que tales instrumentos pueden utilizarse.

Proceso de formación de nuevos científicos.

Como puede observarse, mediante el establecimiento de compromisos la comunidad de personas de ciencia asume el encargo de formar individuos capaces de continuar con la investigación que revista las características necesarias para ser denominada ciencia, y así, entonces, producir tecnología.

Con base a lo anterior, el reto que enfrenta Guanajuato consiste en impulsar el desarrollo tecnológico estatal, de tal manera que se convierta en una entidad federativa generadora de tecnología y no en una maquiladora del conocimiento; de modo que con la finalidad de contar con recursos científicos-tecnológicos capaces de impulsar el desarrollo, se debe impulsar la creación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas o consorcios de carácter científico en los cuales interactúen la academia, el Gobierno del Estado y los empresarios cuya área de acción se encuentre enfocada a la innovación a fin de contar con una comunidad guanajuatense de hombre de ciencia.

Así, en **Movimiento Ciudadano**, consideramos necesaria la modificación de varios ordenamientos jurídicos para permitir a los investigadores de las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, así como a las entidades y organismos de la administración pública estatal que tengan como objeto predominante la realización de actividades investigación, desarrollo tecnológico o innovación, la creación de unidades de vinculación y transferencia del conocimiento

[5] KUHN, Tomas S. La Estructura de las Revoluciones Científicas [en línea]. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2004. Traducción de Agustín Contín. [fecha de consulta: 15 de febrero de 2017]. Disponible en: <http://www.conductitlan.net/libros y lecturas basicas gratuitos/t s kuhn la estructura de las revoluciones cientificas.pdf>

facultándose a los servidores públicos, adscritos a tales entidades a realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios; sin incurrir en responsabilidad administrativa.

La presente iniciativa guarda congruencia con la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas para los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del 2015, la cual surge a partir del reconocimiento investigación y el desarrollo (I+ D) como los principales factores en crecimiento y el progreso de la industria y la economía nacional, la reforma busca fomentar la economía del conocimiento generado, se busca su andamiaje legal en la materia que presenta vacíos, lagunas e inconsistencias que impiden el impulso de las actividades de ciencia y tecnologías creación y tecnologías y de creación y transferencia de tecnologías, inhibiendo la inversión privadas a las mismas por temores de conflicto de interés para el fruto de la investigación científica y tecnológica al intentar correlacionarse con empresas interesadas en masificar dichos frutos.

El origen de la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se encuentra en un estudio denominado «Hacia una Agenda Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación»^[6], el cual recomienda revisar la normatividad de las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación (CPI) con el fin de permitir la obtención de incentivos económicos, cuidando que no haya conflictos de interés, para estimular la participación de los investigadores en procesos de mayor vinculación con el sector empresarial, señalando además que:

»**XII. 6.** Se requiere de dotar de un marco legal moderno a los Centros Públicos de Investigación y a las demás instituciones de investigación que forman parte de la administración pública (que comprenda a los institutos sectoriales). Es fundamental que este marco legal, incluyendo los mecanismos de fiscalización, sea adecuado a las actividades de los investigadores como servidores públicos diferenciados y que permita su vinculación con el sector productivo.»

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto la evaluación del impacto que la iniciativa que presento contiene:

1.- Impacto jurídico: Se armonizan las disposiciones de la leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, ordenamientos que de manera sustantiva regulan el impulso de la política en materia de ciencia, tecnología e innovación en la entidad, para hacerlos congruentes con la enmienda a la Ley de Ciencia y Tecnología y a la Ley

[6] Consultable en [fecha de consulta: 8 de febrero de 2017]: http://www.foroconsultivo.org.mx/documentos/agenda_nal_cti_extenso_260912.pdf

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Diciembre del 2015), ello con el fin de dar bases legales para impulsar que las actividades de ciencia y tecnología y de creación y transferencia de tecnologías, se desarrolle con la correlación de empresas interesadas en masificar dichos frutos.

2.- Impacto administrativo: tiene como propósito ampliar la obtención de incentivos económicos, cuidando que no haya conflictos de interés, para estimular la participación de los investigadores en procesos de mayor vinculación con el sector empresarial; ello, a partir de las recomendaciones del Foro Consultivo «Hacia una Agenda Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación», pues se persigue el fortalecimiento de la inversión en educación, así como en Ciencia, en Tecnología y en Innovación (CTI) la cual no es un lujo, sino una verdadera necesidad, porque invertir en estos rubros es invertir en la competitividad y en el empleo de calidad. Hoy más que nunca, ante el complejo escenario nacional e internacional se aplica con mayor fuerza en un país en desarrollo como México y para Guanajuato, que a principios del Siglo XXI tiene el compromiso ineludible de saldar su deuda histórica para abatir la pobreza y el rezago social, además de alcanzar mejores niveles de equidad y bienestar para su población, para lo cual es necesario incrementar su capacidad de CTI para transitar de una economía maquiladora a una economía basada en el conocimiento y la información.

3.- Impacto presupuestal: No lo hay, pues no implicará carga administrativa alguna, ya que el objeto de la presente Iniciativa es dotar de un marco legal moderno a los Centros Públicos de Investigación y a las demás instituciones de investigación (incluyendo los mecanismos de fiscalización), para que sea adecuado a las actividades de los investigadores como servidores públicos diferenciados y que permita su vinculación con el sector productivo.

4.- Impacto social: En forma directa, la comunidad de investigadores, al permitir una mayor vinculación con el sector empresarial; y en forma indirecta toda la población, al posibilitar la generación de estudios y trabajos de investigación que deriven en patentes al permitir mayor vinculación entre la investigación y el sector productivo.

En síntesis, la presente Iniciativa impulsada por **Movimiento Ciudadano**, busca continuar con el camino hacia el desarrollo y el progreso del marco normativo para impulsar la innovación y creación de tecnología como recientemente ha sido establecido con la creación del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona al artículo 32 Ter, fracción I, un inciso p), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«**Artículo 32 Ter.-** La Secretaría de...

I.

a) a o)...

p) Impulsar la creación de entidades de vinculación y transferencia del conocimiento en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en las instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, así como entidades y organismos de la Administración Pública Estatal que tengan como objeto predominante la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación: sujeto dispuesto en el artículo 33 frac IV de la Ley Fomento a la Investigación Científica Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.

II y III. ...»

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 33, fracción IV, y se adiciona el artículo 33, fracción IV, con los incisos a), b), c), d) y e) y un párrafo segundo, a la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«**Facultades...**

Artículo 33. Para la formación...

I a III. ...

IV. Apoyar la integración de las comunidades científicas y tecnológicas del Estado mediante la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológicas y redes regionales de innovación emitiendo los lineamientos y condiciones básicas para la conformación de estos, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Las figuras a que se refiere el párrafo anterior, podrán constituirse mediante convenios de colaboración o a través de instrumentos que den origen a una nueva persona jurídica. En este último caso, será necesario el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente.

b) La aportación de las instituciones de educación, Centros y entidades en dichas figuras no deberá rebasar el 49% de la participación total.

c) Los beneficios derivados de la propiedad intelectual que se generen con la participación del personal de la institución, Centro o entidad en las figuras mencionadas, se otorgarán de conformidad con lo establecido en la Ley y en los lineamientos que al efecto expida el órgano de gobierno, sin perjuicio de las prestaciones de carácter laboral que en su caso correspondan a dicho personal.

La participación del personal de la institución, Centro o entidad en las figuras a que se refiere el presente artículo, en los términos en la presente Ley, no implicará que incurra en conflicto de intereses.

d) El pago de las compensaciones complementarias por concepto de regalías no constituirá una prestación regular y continua en favor del personal de la institución de educación, Centro o entidad, por estar condicionado dicho pago al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que al efecto expidan los órganos de gobierno correspondientes.

Los órganos de gobierno de las instituciones, centros y entidades estarán facultados para establecer apoyos, criterios y determinaciones relacionadas con la propiedad intelectual y los beneficios que correspondan a las instituciones; pudiendo otorgar, en materia de derechos, a los Investigadores, académicos y personal especializado, que los haya generado hasta el 70 % de las regalías que se generen.»

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona el artículo 11, fracción VIII, con un párrafo tercero a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar como sigue:

«**Artículo 11.** Son obligaciones de...

I a VII...

VIII...

El servidor público...

Los servidores públicos de las instituciones de educación, los centros y las entidades de la Administración Pública Estatal a que se refiere el artículo 33 fracción IV de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación podrán realizar actividades de vinculación con los sectores público, privado y social, y recibir beneficios. Dichas actividades serán, además de las previstas en el citado artículo, la participación de investigación científica y desarrollo tecnológico con terceros; transferencia de conocimiento; licenciamientos; participación como socios accionistas de empresas privadas de base tecnológica o como colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro derivadas de cualquier figura de propiedad intelectual perteneciente a la propia institución, centro o entidad, según corresponda. Dichos servidores públicos incurrirán en conflicto de intereses cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en la Institución.

IX a XXIV. ...»

ARTÍCULO CUARTO: Se adiciona el artículo 7, fracción I, con un párrafo tercero a la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Infracciones»

Artículo 7.- Cualquiera de los...

I.

Se incurrirá así...

Se excluye de la presente infracción a los servidores públicos de las instituciones de educación, los centros y las entidades de la Administración Pública Estatal a que se refiere el artículo 33 IV de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, siempre y cuando actúen con apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

II a VIII....

Cuando la información... »

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las instituciones de educación, centros y entidades referidas en el contenido del presente Decreto que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica deberán emitir y hacer pública su normatividad institucional en un plazo no mayor de 180 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., 15 de febrero de 2017. Dip. Eduardo Ramírez Granja. »

Someto a consideración esta iniciativa, que considero será muy provechosa para el desarrollo económico, social y tecnológico del Estado de Guanajuato. Es cuánto señor presidente.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA,
RECTIFICANDO HECHOS SOBRE LO ARGUMENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS
GERARDO SILVA CAMPOS.**

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Indudablemente que se ha hecho una discusión un tanto cuanto bizantina, ya solicitó una disculpa el diputado, -que ciertamente se excedió señor coordinador-, pero tampoco estoy de acuerdo con lo que menciona nuestro amigo y diputado Gerardo Silva, de que para hacer los movimientos en el presupuesto tuvimos que pedir visto bueno de la fracción mayoritaria; creo que en ese caso también está ofendiendo mi inteligencia, que a lo mejor sea muy pobre, pero creo que sí entiendo perfectamente cómo se maneja el Instituto Estatal Electoral, por eso fue allí donde puse mis puntos sobre las íes, pero a final de cuentas, si seguimos en esta discusión, vamos a acabar todos aquí diciendo que somos unos burros y todos vamos a ponernos orejas de burro. Yo creo que definitivamente todos merecemos el respeto, todos tenemos la capacidad para estar aquí.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿me permite un segundo? está solicitando el uso de la voz el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña.

¿Para qué efectos diputado?

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le quiero hacer una pregunta a mi diputado.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿le permite una pregunta al diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña?

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Sí, claro que sí.

-La C. Presidenta: Les recuerdo que el diálogo es a través de la presidencia diputado. Adelante.

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le quiero preguntar a mi compañero diputado si él cree que podemos seguir construyendo con generosidad, con responsabilidad, con buena voluntad, todos los diputados que estamos aquí por Guanajuato.

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Yo creo que si no lo hiciéramos así señor diputado, pues lo menos que deberíamos hacer, por principio moral y ético, era retirarnos de la curul e irnos a nuestra casa. Espero haber contestado su pregunta.

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: He terminado muchas gracias.

INTERVENCIÓN RELATIVA A LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Mis reservas son en cuanto a hacer una reasignación presupuestal del Instituto Estatal Electoral a la partida **P2789** correspondiente a la Promoción y Organización del Voto en el Extranjero y que ha dado muy pobres resultados, le quitamos 250 mil pesos; **a la P0859**, Fortalecimiento de la Cultura Cívica, se le quitan 200 mil pesos. Creo que esto se puede hacer mejor ya una vez iniciado el proceso durante el año siguiente. **A la P0859** fortalecimiento de la cultura cívica, impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación y formatos administrativos y fiscales, partida 3360, le quitamos 234 mil. **A la P2789**, promoción y organización del voto en el extranjero, que no sé si es para hacer viajecitos por allá, 1'322,500 pesos. Administración de los recursos financieros y materiales, aquí venía la necesaria adquisición de 11 vehículos nuevos, cuando en realidad tienen suficientes vehículos en este momento, les quietaría 1,045,110 pesos. En la **G1086** administración de recursos financieros y materiales, 1,056,800 mil pesos.

Y las deducciones propongo que se apliquen a la **Q0422 que es Impulso para el Empoderamiento de la Mujer.**

A la P0337 Atención Integral a Niños y Niñas de 45 días de nacidos a 6 años.

Y en la **Q0115 al Desarrollo Integral de la Familia: Apoyos Sociales a Niños, Niñas y Adolescentes en riesgos psicosociales; que lamentablemente es una situación donde están olvidados estos niños, no se les da la atención necesaria. Muchas gracias por su atención.**

DESAHOGANDO SUS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS 141 Y EL 272 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INTERVIENE EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

Pedí para reservarme el artículo 141, en el sentido de modificar el segundo párrafo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 141: Las sesiones ordinarias se verificarán en los días y horas que cite la presidencia del Congreso del Estado, el orden del día de las sesiones y los documentos que correspondan, se distribuirán por parte de la presidencia a los diputados con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas y se publicará en la Gaceta Parlamentaria.

En cuanto al artículo 272, la reserva a efecto de adicionar el inciso f) a la fracción VIII del artículo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 272...

Fracción VIII

Inciso f) Dar opinión técnica legislativa y de práctica parlamentaria de los asuntos que sean consultados por la presidencia de la comisión, a solicitud de cualquier integrante.

Es todo señora presidenta.

PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A SEIS INICIATIVAS CON RESPECTO AL FUERO CONSTITUCIONAL Y ACOTAMIENTO DEL MISMO.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su anuencia señora presidenta. Señoras y señores diputados. Público que nos acompaña. Medios de comunicación.

Hoy, especialmente hoy es un honor para mí estar en esta alta tribuna. ¿Por qué? Pues porque hoy vamos a marcar historia, como bien lo decía la diputada Libia García, vamos a marcar una historia importante en el estado de Guanajuato. Hemos presumido, hemos hablado mucho de que somos un Parlamento Abierto y hoy estamos dando una muestra palpable de ello. Esto créanme, esto me hace sentir todavía más satisfecho, ciertamente es un logro de todas las fracciones y las representaciones que conforman este honorable Congreso, pero yo creo que principalmente es un logro de los ciudadanos, cada día eran más frecuentes y más intensos los reclamos de la ciudadanía, ¡y justos, además!, por todo lo que estaba sucediendo en la vida política de México. Lamentablemente el fuero se había convertido –como lo he mencionado en otras ocasiones–, en una *patente de corso* para cometer delitos, para robarse impunemente el dinero del pueblo. No voy a mencionar nombres porque creo que no es necesario, ejemplos sobran y están en la mente y en el recuerdo *tristemente* de todos nosotros. Por supuesto y lo digo con absoluta claridad, debe permanecer el fuero única y exclusivamente para lo que se menciona en esta tribuna y para nuestros posicionamientos políticos.

Quiero felicitar ampliamente a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; Libia García, sabes que siempre te he reconocido e igualmente a mi amigo Jorge de la Cruz, los felicito a todos en general; los aprecio y reconozco el esfuerzo que se hizo en conjuntar todas las iniciativas que se presentaron, unas menos completas que otras; ¡pero bueno, cuando las cosas salen bien todos somos padres! pero no se les olvide que el principal padre y el que nos está viendo y escuchando todo lo que decimos aquí, todo lo que hacemos, es el pueblo de Guanajuato y a él es al que le debemos respeto, a él es a quien debemos cumplirle sus justas demandas, somos la voz de ellos porque ellos nos eligieron y nos permitieron estar aquí con su voto el día de las elecciones; entonces esto va por ellos. Y permítanme hacer un brindis imaginario, brindo por Don Belisario Domínguez, por cierto médico, -no puede ser de otra manera-, Senador que fue muerto precisamente por sus declaraciones en tribuna, por un discurso brillante en donde atacó al *carnicero* como le decían, de Victoriano Huerta; y a los dos días apareció muerto en el panteón de Xoco en México; y el otro brindis es para desearles de una vez una muy feliz Navidad en compañía de sus familias, y que lo vamos a disfrutar muy contentos porque le estamos cumpliendo al pueblo de Guanajuato. ¡Muchas gracias y felicidades!

[7] EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA INTERVIENE PARA FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA POR EL TRABAJO QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO COMO PARLAMENTO ABIERTO, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ASESORES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con la venia de la señora presidenta y con la venia de todos ustedes mujeres, hombres que conforman este honorabilísimo Congreso del Estado de Guanajuato en la Sexagésima Tercera Legislatura, de la cual me honro en ser parte.

A nuestros visitantes, a los compañeros de la prensa que se encuentran por aquí, a todos ustedes un saludo afectuoso.

Quiero, en primer lugar, porque es *honor a quien honor merece*, felicitar a todos ustedes, y felicitarme a mí mismo porque se vale; estuvimos en la ciudad de México en un seminario sobre Parlamento Abierto y quiero decirles que gracias al esfuerzo de todos porque esto es en conjunto, y obviamente de la señora presidenta, del Presidente de la Junta, Guanajuato tanto en el Senado como en el Archivo General de la Nación, fue considerado como ejemplo a nivel nacional de lo que es un Parlamento Abierto; ¡claro! Falta todavía tiempo para avanzar y cosas por hacer, pero tan notorio fue que se acordó tanto en el Senado como en el Archivo, que se hagan reuniones aquí en Guanajuato invitando a todos los Congresos del país, para que conozcan y vean cómo se está trabajando aquí. ¡Felicidades a todos ustedes! No quise dejar pasar esta oportunidad.

En la pasada sesión de este Congreso, sucedió un detalle un tanto cuanto molesto, sobre todo para quienes fueron mencionados y obviamente para un servidor; el señor diputado Alejandro Landeros manifestó la presencia de aviadores en mi Representación Parlamentaria; quiero pensar que no es por mala voluntad, quiero pensar que es por falta de conocimiento de esas personas, porque yo me sentí sumamente agraviado. En realidad esto que usted hizo afecta directamente a ellos y a un servidor en lo personal porque les afecta en su vida profesional, les afecta en su vida social y quiero decirle que la licenciada Claudia Estela González Ángeles, a quien usted mencionó es mi brazo derecho, es una excelente abogada recibida con honores y se encarga de toda la fiscalización de la Fracción Parlamentaria y se encarga, además, de asesoría jurídica. Lamentablemente si usted no la conoce no es mi problema, pero es simplemente conocida aquí en el Congreso porque viene con regularidad a entregar las cuentas de esto; aquí está conmigo en este momento y quiero que te pases por favor Claudia para que todos te conozcan.

Diputado, ella es la licenciada Claudia Estela González, quien además, déjeme decirle una cosa, reconozco en ella, independientemente de sus capacidades profesionales, algo que es muy valioso en todas las mujeres, la fortaleza que tienen

[7] Durante la presente intervención, la diputada presidenta le informa al diputado orador que ha concluido su tiempo de participación en este apartado de Asuntos Generales.

todas!; la licenciado me pidió que no lo hiciera público, pero creo que vale la pena hacerlo; fue víctima de un problema que están viviendo las mujeres, de un flagelo que están viviendo; hace un año y medio tuvieron que hacerle una mastectomía por un cáncer y en próximo enero le van a hacer la segunda; sin embargo, ni un solo día ha dejado de ir a trabajar a la oficina y siempre ha estado abierta.

La otra persona que usted mencionó, Ricardo Paz también está aquí presente, se lo presento diputado, por favor salude al diputado. Él es quien está encargado de toda la zona de Celaya de hacer nuestro trabajo legislativo, de las investigaciones, de atender las solicitudes que nos presentan y le agradezco mucho porque también esa oficina está abierta todos los días para recibir las solicitudes de quienes nos requieren.

(Les pido que vayan a sentarse por favor, muchas gracias)

Creo que la política definitivamente no se hace con señalamientos, no se hace con descalificaciones, la buena política se hace con trabajo y con unidad; no quiero decir amistad porque a lo mejor no puede suceder; pero hemos hecho lo posible todos aquí por lograr esa integración y lamento mucho deveras que haya sucedido eso.

Créame diputado y tómelo usted como un consejo, que no soy nadie para hacerlo, pero es una frase que todo mundo conoce -creo-, que cada quien es dueño de su silencio, pero también es esclavo de sus palabras; y cuando las palabras se dicen sin un fundamento, yo creo que es de caballeros, de hombres bien nacidos, pedir disculpas públicas. Esto también me afecta en lo personal; icréame diputado, yo no estoy aquí por dinero!, estoy porque para mí es un placer poder servir a Guanajuato y haber conocido a tanta gente valiosa como la que está aquí y de quien he aprendido enormemente; esa es la mayor riqueza que me puedo llevar, lo demás no sirve; discursos vacíos de nada sirven en la política, absolutamente no aportan en nada y utilizar esta alta tribuna del estado para mentir creo que es totalmente fuera de lugar; esta alta tribuna es para trabajar y para venir a aportar cosas en bien de los guanajuatenses y no en bien de un partido o de una persona en especial; así que le pido, le ruego o le exijo, -como usted quiera-, señor diputado que haga una rectificación pública para esas personas a las que ha afectado porque incluso al hijo de la señora licenciada Claudia Estela González, le están haciendo bullying en la escuela diciéndole que es el hijo de la aviadora y eso créame, no se vale, definitivamente no se vale! Y esto debe tener un remedio y les he dicho cuando me preguntaron que qué podían hacer por indignación, les dije -están ustedes en libertad de hacer lo que más convenga a sus intereses-, tengan la seguridad de que yo los apoyaré en todo lo que sea necesario. Yo no creo que grande, grande, grande es el hombre que brilla por sí mismo, y que no necesita apagar la luz de los demás, sino al contrario, que de él emane la luz que ilumine a todos y eso es lo que le pido señor diputado, que no vuelva a suceder una situación de estas, no sé que decisión vayan a tomar ellos y en su momento se le hará saber. Ya les he pedido que antes de venir aquí, pasen a su oficina a pasar lista de presentes, nada más que está cerrada. Les agradezco.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA POSIBLE
CONTAMINACIÓN DEL POZO DE LA COMUNIDAD LA CANTERA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Gracias, con su permiso. Mi compañero diputado que además vive por esos rumbos, ¡claro que está preocupado por la situación que se dice en los medios principalmente! Ciertamente más que politizado por políticos, está hecho por un investigador que no ha tenido la suficiente capacidad para poder presentarse ante este Congreso y explicarnos bien la situación. Pero se habla muy fácilmente en los medios y alarma mucho a la población y eso creo que no se vale; hablar de que se están causando leucemias; yo quisiera saber cuántos enfermos de leucemia hay en San José, primero; segundo, obviamente no es obligación saberlo pero aquí hay otro médico, ¡bueno!, creo que en estos momentos no está en la sala, pero hay varios tipos de leucemia y son causados por diferentes tipos de problemas. No podemos hablar de una leucemia específica causada por una contaminación, ¡vamos! Sería verdaderamente llegar a investigaciones más allá de lo que tenemos en México, y a la mejor tendríamos que pedirselo a la NASA para que nos lo confirme; entonces yo creo que tenemos que ser objetivos, la comisión ha estado trabajando me consta porque estoy en ella y ese día quedó muy claro este caso de las leucemias y fue aceptado por todos. Yo no estoy en contra de lo que tú estás pidiendo ni mucho menos diputado, ¡al contrario! Pero sí yo creo que no es el medio para tratar este asunto; por medio de los medios de publicación, sino que debe hacerse de una manera profesional, el señor es un científico, es un profesional, entonces yo creo que muy bien puede venir a explicarnos, ¡mire doctor! *La leucemia que tengo ahí es causada por esto, por esto y por esto* y con mucho gusto lo voy a aceptar y en ese caso aceptaremos el tratamiento que sea necesario; de otra manera es muy difícil poderlo decir; quiero que seamos objetivos en la situación. Lo felicito de verdad por su interés, pero también quiero que quede bien claro que las cosas se están haciendo *creo* correctamente y la prueba está que la universidad no contesta, él pertenece a la universidad pero de una de Querétaro, tengo entendido. Y lo que también mencionó el diputado es cierto, imagínense las empresas que están instaladas en San José, *Colgate Palmolive*, -por decir alguna, y es la más grande-, donde tiene cerca de 5 mil trabajadores y que aparezca en público que los productos de *Colgate Palmolive* están contaminados; esto llevaría la desaparición de la empresa y a un desempleo brutal en San José Iturbide, o los chocolates de *Ferrero Rocher* que también están ahí; entonces tenemos que ser muy cautos en esta situación y tener las bases; perdón por la expresión muy vulgar pero creo que queda bien aquí, *vamos a tener los pelos de la burra en la mano para decir de qué color es*. Gracias diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, A EFECTO DE PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REVISE EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso presidenta.

»C. DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

El suscrito, Diputado EDUARDO RAMIREZ GRANJA, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano a la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo señalado por los artículos 56 fracción II, 57, 63 fracción II y XXXIV, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146 fracción II, 155 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; someto a la consideración de esta Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo, a efecto de formular un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua; propuesta que sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 5 del presente año, el periódico AM de León, de circulación estatal, dio a conocer una nota que titulada «Fingen limpiar agua y cobran millones». En el cuerpo de dicha nota se hacen imputaciones en el sentido de que la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la ciudad de León, Gto, por presuntas deficiencias en el mantenimiento de la planta y lo obsoleto de la misma, no está trabajando a la capacidad que tiene instalada, y por ende regresa al cauce del Río Turbio una cantidad de líquido sin tratar.

Es del conocimiento público que la batería de pozos ubicada en la cuenca del Río Turbio, abastece una parte significativa del agua potable que se consume por la población del municipio de León, Gto.

La nota periodística hace mención de que la consecuencia de las fallas en la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, es que el agua que debiera ser potable presumiblemente no se ajusta a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-SEMA RNAT-003- 97 y NOM-SEMARNAT-001-96, NOM-001-CONAGUA-2011 Y NOM-003-CONAGUA -2011, sobre tratamiento de aguas, situación que pudiere representar un peligro a la salud de las personas a las que se abastecen del vital líquido que proviene de la batería de pozos de la cuenca del Río Turbio.

Las aguas residuales según se definen en la Ley de Aguas Nacionales de México son «aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en genera l, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas»; por lo tanto, las aguas residuales municipales son la combinación de diversas corrientes de agua descargada, una vez usada, a los sistemas de drenaje urbanos,

que incorporan en su composición una gran variedad de sustancias que la contaminan, provenientes de residencias, instituciones, establecimientos comerciales e industriales.

Con frecuencia, esta corriente de agua de desecho se mezcla con aguas subterráneas infiltradas en la red, o bien aguas superficiales o de lluvia en el caso de que los drenajes sean combinados. En la formulación, planeación, selección y diseño de un sistema de tratamiento de aguas residuales se debe considerar la disponibilidad de recursos económicos y técnicos, las características del agua residual a tratar con relación a la variaciones de caudal, tipo y concentración de contaminantes, los criterios establecidos para la descarga del efluente tratado a un cuerpo receptor o bien para su eventual uso.

Por otro lado, desde el año de 2013, nuestro Código político reconoce a las y los guanajuatenses, en concordancia con lo previsto por la Constitución Federal, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, para lo que dispone que el Estado, esto es los poderes en que se divide su gobierno como lo es esta Asamblea, garantizará este derecho.

Por lo anteriormente expuesto y ante la sospecha de que el agua potable que consumen las y los habitantes del municipio de León, Guanajuato no cumple con los estándares mínimos para garantizar la salud de los mismos, y toda vez que estamos obligados a velar por el derecho al agua salubre, entre otros, es que se propone exhortar a la delegación estatal de la Comisión Nacional del Agua a que lleve a cabo una inspección de la planta de tratamiento de aguas referida y la calidad del agua que emite.

TRÁMITE DE OBVIA RESOLUCIÓN

La solicitud de que a la presente propuesta sea dado el trámite de obvia resolución encuentra sustento en que se trata de un tema que versa sobre la salud de las y los guanajuatenses, y no podemos conceder ni un minuto más a la incertidumbre que genera para quienes habitamos en León y los municipios relacionados con la cuenca del Río Turbio la veracidad de las declaraciones sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en el municipio en mención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto ante esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda exhortar a la Comisión Nacional del Agua, para que por conducto de su Delegación en el Estado de Guanajuato y en uso de las facultades de supervisión y vigilancia sobre las plantas de tratamiento de aguas, realice una investigación exhaustiva a efecto de revisar el estado que guarda la planta tratadora de aguas residuales ubicada en el municipio de León, Gto., y si el agua tratada que produce se ajusta a las disposiciones contenidas en



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-SEMARNAT-003-97 y NOM-SEMARNAT-001-96, NOM-001-CONAGUA-2011 NOM-003-CONAGUA-2011 y, en su oportunidad, informe a esta representación sobre el resultado de dicha investigación y las medidas que en su caso serán tomadas.

Solicito a usted Señora Presidenta que se le dé a mi solicitud el trato parlamentario como un asunto de urgente obvia resolución.

PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016. EDUARDO RAMÍREZ GRANJA. »

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con el permiso de la señora presidenta. Con el permiso de todos ustedes.

Quiero confesarles antes de iniciar mi exposición, que cuando me senté en el escritorio ante una hoja en blanco y un pluma en la mano me quedé pensando en cómo hacer este posicionamiento y debo reconocer que me sentí un tanto cuanto triste, porque veo que al paso del tiempo después de un año, los problemas que nos aquejan tanto como país como estado, siguen siento prácticamente los mismos. A nivel federal una corrupción e impunidad que hiere y lastima profundamente a los ciudadanos, un desorden económico que cada día que pasa causa más pobreza y no sólo por la falta de alimentación o de vivienda, sino algo más grave; la pobreza de espíritu porque se va perdiendo la confianza en las instituciones, causando con ello una gran desesperanza en lograr el país que todos anhelamos; con mejores oportunidades, con un futuro más promisorio para las generaciones que vienen atrás de nosotros.

Ciertamente hay que reconocer que la situación económica mundial ha provocado una situación caótica a nivel global, pero también no podemos dejar de lado la autocrítica de las malas decisiones que se han tomado por parte del ejecutivo federal y de gran parte de los miembros del gabinete que manejan las diferentes instituciones.

Por supuesto que es preocupante que el señor presidente que empezó con un bono democrático importante con las reformas estructurales que promovió y eran necesarias, haya tirado por la borda esa confianza que el pueblo mexicano le dio y nos encontremos ahora con un gobierno al cual la ciudadanía en general desaprueba.

México a través de los años y desde su historia más remota ha sido saqueado; primero por los imperios, después nos vimos envueltos en llamas por las diferentes guerras que ha causado tantas y tantas muertes de mexicanos inocentes, iy lo peor de todo es que nos siguen saqueando ahora con el pretexto de la globalización y de las políticas neoliberales que rigen en este momento en todo el mundo y que se han aprovechado de nuestra debilidad como país! para obligarnos a vender nuestros bienes estratégicos para enriquecer a unos cuantos y perjudicar a los muchos.

En nuestro estado de Guanajuato no podía ser la excepción, dado que no somos una ínsula dentro del entorno nacional y hemos vivido también casos palpables de corrupción y de impunidad. Seguimos con los mismos focos rojos prendidos por ejemplo en educación, inseguridad (somos el tercer estado en ejecuciones en el momento actual a nivel república) y no hemos podido o no hemos sabido poner freno a esa situación, a pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho con grandes cantidades de recursos económicos.

Yo quisiera ser muy positivo en mi exposición; sin embargo creo que esta es la tribuna en donde se tiene que expresar la verdadera situación que estamos viviendo, no podemos tratar de matizarla porque nosotros todos los que estamos aquí como representantes de la ciudadanía, tenemos la obligación de responder a todas esas inquietudes y a todos esos justificados reclamos que nos hacen día a día los ciudadanos. Grande responsabilidad la que tenemos. Ahora tenemos una hermosa casa ciudadana que seguramente va a hacer un ícono de Guanajuato contrastando la modernidad con el *joyel* colonial de la ciudad de Guanajuato, pero importante no son los ladrillos, no son los vidrios; sino el trabajo que podamos desarrollar todos y cada uno como miembros de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Precisamente conociendo el interés de la ciudadanía ha sido mi intención y mi meta más significativa lograr que los ciudadanos y las ciudadanas participen más activamente en la vida política del estado; escuchando sus opiniones, sus consejos y aceptando las críticas que nos puedan hacer; insisto, grande responsabilidad la que tenemos.

Por ello he presentado como Representación Parlamentaria la Ley de Participación Ciudadana que les permita a todas y todos ser parte de las decisiones que este Honorable Congreso tome en los dos próximos años y que echando raíces sea el antes y después de la sociedad guanajuatense.

Indudablemente tenemos que hacernos eco de un reclamo popular en cuanto al rechazo del fuero que lamentablemente al paso del tiempo se ha ido pervirtiendo; permitiendo que los funcionarios prácticamente de todos los niveles se les dé carta de corso para poder cometer delitos tanto del fuero común e incluso delitos graves como robarse el dinero de las arcas sin que puedan ser sancionados oportunamente. Esto definitivamente tiene que terminar.

Es incuestionable que la democracia en México todavía es incipiente y que necesitamos todos trabajar arduamente para lograr que esta sea lo más real posible. Estoy consciente que en ninguna parte del mundo hay una democracia perfecta pero hagamos nosotros como partidos, como representantes populares todo nuestro mejor esfuerzo para lograr que cada día nuestra democracia se vaya perfeccionando hasta lograr un nivel aceptable. Es importantísimo apoyar a las instituciones encargadas de vigilar la democracia pero también es importantísimo que nosotros pongamos nuestra parte y no tratemos de evadir con artimañas las leyes que nos rigen a ese respecto. La pluralidad es cada día más notoria en nuestro país y no hay que verlo como algo negativo sino todo lo contrario como algo que nos puede enriquecer en todos nuestros aspectos como país y como estado. Entre los grupos ciudadanos hay grandes diferencias, tengamos respeto por cada una de ellas, pero eso sí exigiendo que todo marche dentro de los límites institucionales. Tenemos que abrir el espíritu y las mentes para aprender a convivir con todas las diferentes formas de pensar de los ciudadanos, tanto en el aspecto político, religioso y sexual, etc.

Quiero felicitar a las diputadas a los diputados de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura por el trabajo arduo que se ha realizado en pos de lograr las metas que nos hemos trazado. Por la transparencia que ha permitido que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ciudadano conozca por los diferentes medios todas las acciones que se toman en esta legislatura sin oscurantismos de ninguna índole, agradecer a los otros dos poderes por su no injerencia en las decisiones de este Honorable Congreso.

Aún falta camino por recorrer, tendremos que quitar muchas piedras que traten de obstruir el paso y eso lo tendremos que hacer con el esfuerzo conjunto de todos y cada uno de nosotros. Por mi parte y por mi partido Movimiento Ciudadano, ofrezco mi colaboración y disposición abierta para apoyar en todo lo que sea en beneficio de los guanajuatenses, sin importar el color de donde provengan. Muchas gracias.

POR LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INTERVIENE EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, EN LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con el permiso de la señora presidenta. Voy a ser muy breve porque creo que ya definitivamente todos estamos cansados y más que de política en estos momentos quisiera hablar de forma muy personal; hablarles con el corazón, decirles que me siento muy honrado de ser partícipe de esta LXIII Legislatura del Estado de Guanajuato, porque aquí me he encontrado con amigos, me he encontrado con gente honesta, con gente honrada, con gente que vale la pena; independientemente de los colores, me da mucho gusto poder decir que he hecho amigos y ese es mi principal bagaje al terminar este primer periodo, el llevar en ese bagaje la amistad de todos ustedes; ¡muchas gracias!.

Quiero felicitar de una manera muy especial a la licenciada diputada Libia que fue la primera presidenta de la mesa. Libia, con todo cariño hiciste un papel extraordinario, lo mismo que Lupita ahora que se ha desarrollado también de una manera extraordinaria y que han sabido conducir por buen rumbo la nave que significa esto, que a veces las velas se hinchan y a veces cuesta trabajo soplar.

Indudablemente que hemos logrado y eso es satisfactorio, avances significativos en el quehacer legislativo; por ejemplo que más que lo que hoy se aprobó de la Ley de Transparencia y Anticorrupción que deveras es de felicitar el que se haya actuado con prontitud, de que se haya actuado con oportunidad y estemos ya con esa ley aprobada; esto habla muy bien y va a hablar muy bien de este Congreso a nivel nacional.

He visto y he notado en la gran mayoría de todos ustedes un ánimo de construcción, un ánimo de sumar y no de restar. Lógico, cada quien tiene su forma de pensar y habrá quien simulando o emulando a una película de James Bond, y lo digo en forma de broma porque se lo acabo de decir, es el *doctor no*, pero creo que es válido todo y muy significativo.

En Movimiento Ciudadano nuestra principal preocupación y fue mi compromiso desde un principio, era dar voz al ciudadano y es lo que he tratado de hacer; dar voz al ciudadano, porque definitivamente tienen todo el derecho de exigir que se trabaje en favor de ellos.

Y creo que es lo que estamos haciendo, trabajar en favor de los ciudadanos. Quizá por la ceguera de política de muchos no lo reconozcan en este momento, pero va a llegar el momento en lo van a tener que reconocer y va a quedar que la Sexagésima Tercera Legislatura fue una legislatura productiva que trabajó a favor de los ciudadanos de Guanajuato y eso será muy honroso para todos nosotros el día de mañana, que podamos ver y no sé si vayan a poner la cuarta o la quinta placa en el nuevo edificio, pero fundamentalmente quiero decirles que deveras les agradezco su amistad, su afecto demostrado y que espero poder corresponder de la misma manera



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

a todos ustedes y reciban un afectuoso abrazo y mi mano extendida siempre con afecto y estimación para todos ustedes. Muchas gracias señora presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A TRES INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE «IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN», FORMULADAS LA PRIMERA, POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA SEGUNDA, POR LA DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA TERCERA, POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

Muchas gracias por autorizarme el uso de la palabra. Compañeras y compañeros diputados.

Quiero, en primer lugar, felicitar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que hizo una labor verdaderamente espléndida en cuanto a esta iniciativa. Estuve presente en una de las reuniones y vi la calidad humana y el profesionalismo con el que todos los integrantes participaron, dejando de lado colores y cualquier situación partidista para trabajar en favor de Guanajuato. ¡Felicidades a todos! Un abrazo fraternal y ojalá podamos seguir así en esta y en otras muchas tareas que nos esperan.

Obviamente Movimiento Ciudadano se manifiesta por fortalecer el Estado de Derecho y privilegiar la supremacía de la ley. El Estado de Derecho es la columna vertebral de la relación entre el estado y el ciudadano. Un estado de derecho democrático asegura los derechos políticos, las libertades civiles y establece controles y responsabilidades para agentes públicos y privados.

La corrupción en México viene de lejos, 300 años de coloniaje decidieron y siguen decidiendo nuestra historia; heredamos miserias y virtudes del Imperio que conquistó nuestro territorio. El ejercicio profesional del poder implica la ética de la responsabilidad y la ética de la convicción. Esta ecuación sugiere no sólo la necesidad de que quienes participan en la actividad política asuman las consecuencias éticas y jurídicas de sus actos, sino que al mismo tiempo rijan su actuación con base en valores y convicciones democráticas.

La ley se debe aplicar a todos por igual, sin distintos ni privilegios. La función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo. Los gobernantes deben rendir cuentas sobre el ejercicio de su función y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios; es por eso que la corrupción es uno de los problemas más graves y extendidos en este nuestro querido México. Su

omnipresencia y los costos que acarrea permiten categorizarla como el enemigo público número uno del estado mexicano.

México, lamentablemente se encuentra en la posición 36 entre 43 países evaluados dentro del índice de competitividad internacional 2015, y pese a que avanzó una posición, lo cual nos llena de alegría respecto a la lista 2011, continúa siendo uno de los últimos en cuanto al Estado de Derecho y combate a la corrupción; entonces es responsabilidad de todos nosotros poder actuar de una manera correcta y dar definitivamente un carpetazo para evitar la corrupción y poder dejar un futuro mejor para las próximas generaciones que vienen atrás.

Por otro lado quiero hacer un comentario, gran responsabilidad para el señor Gobernador de que nombre al Fiscal que será aprobado por este Honorable Congreso; ciertamente eso va a demostrar su calidad democrática y la honradez que creo que todos conocemos; no queremos otro Virgilio porque si no, caeríamos en el mismo error. Yo deseo y estoy seguro de que van a ser personas con un profundo arraigo a Guanajuato, personas honradas, personas honestas y con una trayectoria absolutamente limpia y nuevamente le reitero mis felicidades a la Comisión, ¡felicidades! Es todo señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señora presidenta.

-La C. Presidenta: De nada diputado, adelante.

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados.

He querido presentar esta iniciativa de ley a su consideración, que seguramente será analizada con mucho detenimiento, en cuanto a la participación ciudadana que cada vez es una exigencia mayor de parte de todos los mexicanos.

»Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DIAZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

El suscrito, Diputado Eduardo Ramírez Granja, Diputado integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo señalad en el artículo 56 fracción II y 63 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento la siguiente Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversos artículo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

»Prevengo al lector que hablo aquí de un gobierno que sigue las voluntades reales del pueblo, y no de buen gobierno que se limita solamente a mandar en nombre del pueblo»

Alexis de Tocqueville, 1835.

»Debe haber alguna manera, alguna fórmula, que abra los oídos y desate las lenguas»

Octavio Paz, 1941.

»La política es una actividad humana noble. Tenemos que defenderla de aquellos que la desprestigian, porque ellos son los que no quieren cambiar la realidad»

Danilo Astori.

»Todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas están calificados para autogobernarse. Ninguno está, por principio, mejor calificado que los otros como para que se auto atribuya la adopción de decisiones colectivas vinculantes.»

Robert Alan Dahl, 1915.

PRIMERO. La transformación del sistema político y de las relaciones entre la sociedad y el estado, es una d las grandes asignaturas pendientes en nuestro país. La construcción de canales de participación, de vínculos de comunicación y de relaciones de interacción y corresponsabilidad entre los ciudadanos y los gobiernos, son algunas de las demandas más sólidas de la sociedad civil mexicana.

La necesidad de construir espacios de participación ciudadana y de abrir las puertas de la toma de decisiones públicas, constituye el reflejo de un modelo de gobierno que no ha sabido responderle a los ciudadanos, que no ha logrado incluir sus voces en la configuración política, que no ha logrado representar de manera adecuada los intereses, necesidades y exigencias de la gente.

Frente al descrédito de la política y los políticos, los ciudadanos han construido sus propios espacios de participación, buscando abrir las puertas de las instituciones e intentando cambiar el rumbo de las decisiones.

Es por ello que Alexis de Tocqueville señalaba en su obra La democracia en América, »que el gobierno de la democracia, debe, a la larga, aumentar las fuerzas reales de la sociedad». (Aquí termino la frase)

Para construir una concepción apropiada de la participación ciudadana tenemos que partir del principio constitucional que recoge la soberanía del ciudadano.

El artículo 39 de la Carta Magna señala que: »La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno»

(Si reflexionamos sobre este párrafo de la Constitución, de nuestra Carta Magna, realmente tenemos que pensarlo muy bien en cómo se ha gobernado durante tantos años en México)

SEGUNDO. La participación de los ciudadanos en la política requiere de una base institucional sólida, que modifique la lógica de la toma de decisiones y que vaya más allá de la participación en elecciones periódicas. El voto en elecciones democráticas no es el fin de la participación ciudadana, ni puede ser el único medio que tengan los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones.

Amartya Sen ha señalado lo siguiente al respecto: »En realidad, el voto es sólo un medio (aunque ciertamente un medio muy importante) para hacer efectivo el debate público, siempre y cuando la oportunidad de votar se combine con la

oportunidad de hablar y escuchar sin temor alguno. La fuerza y el alcance de las elecciones dependen en gran medida de la posibilidad del debate público abierto.

El politólogo Robert Dahl, acuñaría el término de «poliarquía» para referirse a la forma de organización política relativamente democrática, en donde las dos principales dimensiones son, por un lado, la liberalización del debate público a través del goce de derechos y libertades, y por otro lado, el derecho a participar en ese debate público. Una poliarquía, de acuerdo con Robert Dahl, debe ser un régimen representativo, pero al mismo tiempo altamente abierto al debate público y a la participación. Mientras mayor sea el grado de apertura del debate público y de la participación ciudadana, mayor será el grado de democratización de un sistema de gobierno».

Bajo esta misma premisa, autores como Cornelius Castoriadis han distinguido entre la democracia como procedimiento y la democracia como régimen, resaltando los aspectos sustantivos y los fines de este sistema de gobierno.

La democracia como régimen, señala el mismo autor, implica «la posibilidad efectiva y equitativa» de participar, con todas las consecuencias que ello implica, desde las transformaciones institucionales y procedimentales necesarias, hasta las implicaciones en la organización de la sociedad.

TERCERO. La participación ciudadana y la necesidad de construir mecanismos para hacerla efectiva encuentra dos orígenes: en primer lugar, la concepción misma del régimen democrático, entendido más que como un conjunto de normas y procedimientos; como un espacio para la más amplia, libre y autónoma participación de los individuos en lo público. En segundo lugar, la necesidad de impulsar la participación ciudadana, encuentra como causa las deficiencias y limitaciones de nuestros sistemas de gobierno, en donde en muchos casos, se encuentra cancelada la posibilidad de participar en lo público y en donde las características mismas del sistema, alejan a los ciudadanos de la política. (Lamentablemente hemos visto en nuestro país que eso está sucediendo y creo que es tiempo de que pongamos un alto a esa situación.

En ese contexto es que han surgido diversos movimientos sociales que abogan por ampliar los canales de participación ciudadana y por construir mecanismos de inclusión y deliberación pública.

Es así, que en nuestro país se han consolidado una serie de demandas, por ejemplo, para formalizar la figura de las candidaturas independientes, ampliar los mecanismos de participación ciudadana directa y desarrollar herramientas de rendición de cuentas, deliberación y corresponsabilidad entre los ciudadanos y las autoridades.

La democracia no puede reducirse a la construcción de instituciones gubernamentales con poder limitado, ni puede evitar que los ciudadanos practiquen y pongan en marcha las instituciones más elementales de participación, deliberación e inclusión.

Tal y como lo ha señalado Norberto Bobbio, la representatividad y la participación directa, no son intercambiables ni se sustituyen, sino que deben ampliarse constantemente. Bobbio se pregunta si « ¿Es posible la sobrevivencia de un Estado democrático en una sociedad no democrática?», ya que una cosa es la construcción de instituciones y procedimientos democráticos, pero otra cosa es la ampliación de los espacios para la participación de los ciudadanos. Una vez conquistado el sufragio universal, lo que sigue ya no es la pregunta de ¿cuántos y quiénes votan?, sino ¿dónde y cómo?, ¿en qué espacios de la sociedad se participa?

Construir una democracia de calidad requiere del impulso y la consolidación de los derechos de la ciudadanía de una cultura política que se fundamente en la participación, la inclusión y la pluralidad. Se trata de un círculo virtuoso en donde la participación forma ciudadanos reflexivos, y en donde los mecanismos e instrumentos de deliberación forman instituciones públicas abiertas, efectivas y capaces de rendir cuentas.

CUARTO. Históricamente en el Estado de Guanajuato, tenemos el antecedente de un plebiscito en la Ciudad de Guanajuato, el cual se celebró el 5 de diciembre de 2010; en las boletas que se entregaron a los ciudadanos se encontraba la siguiente pregunta: ¿Aprueba la decisión del Ayuntamiento de Guanajuato, que autorizó la posibilidad de cambio de uso de suelo del predio denominado granja la Bufa de parque urbano y de preservación ecológica a zona de comercio y habitacional?

El plebiscito de la ciudad de Guanajuato tuvo un nivel de participación de casi el 13% de la lista nominal, el 83.97% e los participantes votaron por él «No». Este ejercicio de participación tuvo un costo de un millón 110 mil 761 pesos.

QUINTO. En Guanajuato actualmente, sólo se encuentran reconocidos como instrumentos de participación ciudadana el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como lo establece el artículo 30 del Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Mismos que por su complejidad procedimental han resultado de imposible aplicación para los ciudadanos. (Aparte de que la gran mayoría de los ciudadanos, por no decir todos, prácticamente desconocen que existen estas posibilidades en nuestra Carta Magna)

La construcción de un esquema de participación democrática requiere, forzosamente, de una transformación institucional y normativa, que reconfigure los mecanismos procedimentales y reconozca diversas formas de organización, asociación y participación de los ciudadanos en la vida pública.

SEXTO. Con la presente iniciativa pretendo consolidar en Guanajuato un marco institucional de vanguardia en materia de participación ciudadana, que construya un modelo de democracia interactiva, buscando integrar un modelo de apertura institucional en donde se abran las puertas a la participación de los ciudadanos, en donde se generen mecanismos de rendición de cuentas de las autoridades y en donde se formalicen instrumentos de deliberación, cooperación y corresponsabilidad entre los gobiernos y los ciudadanos.

A través de un marco normativo sólido en materia de participación ciudadana, es posible impulsar un círculo virtuoso en donde se consoliden mecanismos de formación y aprendizaje institucional y en donde se impulse una cultura cívica orientada a la deliberación, la reflexión y la rendición de cuentas.

Por ello, se propone elevar a rango constitucional el principio de participación ciudadana, y anuncio que en su momento presentaré a esta Soberanía, la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato; en donde se delimiten doce instrumentos de participación ciudadana; que de antemuro enuncio y que serán ampliados en detalle en la iniciativa de ley, que posteriormente presentaré a esta Soberanía.

- El Plebiscito
- El Referéndum
- La consulta ciudadana
- El presupuesto participativo
- La ratificación de mandato
- La comparecencia pública
- El debate ciudadano
- La Auditoría Ciudadana
- La iniciativa ciudadana
- Los proyectos sociales
- La colaboración popular
- Las asambleas ciudadanas

A través de este repertorio de mecanismos de participación ciudadana, se podrá reconfigurar en Guanajuato, el sistema político y la relación de los gobiernos con los ciudadanos, permitiendo una mayor participación de la gente en los asuntos públicos y creando espacios para la discusión, la deliberación y la toma de decisiones conjunta.

Para hacer posible que todas estas herramientas, que todos estos mecanismos que nos está reclamando la ciudadanía sean posibles, se requiere una Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y esta sólo será posible si previamente adecuamos la Constitución Política del Estado de Guanajuato con las reformas y adiciones a la misma que a continuación presento.

Por lo anteriormente expuesto a usted señora Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, solicito que la presente iniciativa se le dé el trámite legislativo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de para quedar como sigue:

Decreto que reforma deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del estado de Guanajuato.

Se adiciona la fracción VII del artículo 23:

ARTÍCULO 23. Son prerrogativas del ciudadano guanajuatense:

- I...**
- II...**
- III...**
- IV...**
- V...**
- VI...**

VII. Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, previstos en la Constitución y en las leyes en la materia; y

VIII...

IX...

Se adiciona a la fracción IV Y V del artículo 24:

ARTÍCULO 24. Son obligaciones del ciudadano guanajuatense:

- I.**
- II.**
- III.**

IV. Votar en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana;

V. Desempeñar, de manera gratuita, lo cargos que les señale la autoridad competente en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, electorales y censales, pero serán retribuidos aquellos que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes; y

Se reforma el párrafo II, IV, V, VI, X, XI del Artículo 31:

Artículo 31...

(...)

La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y por el Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del

año que corresponda.

(...)

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determinen las leyes; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

El órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se integrará por un Consejero residente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho de voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El Consejero Presidente y los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley. Los consejeros electorales deberán ser ciudadanos guanajuatenses por nacimiento o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la Ley. En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de la Ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero electoral para un nuevo periodo.

(...)

(...)

En los casos previstos y conforme al procedimiento que determine la Ley de la materia, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato podrá convenir con el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en los términos que determine la Ley, realizará las actividades propias e inherentes al ejercicio de la función estatal electoral, otorgará las constancias de mayoría y declarará la validez de las elecciones de Gobernador, de Ayuntamiento en cada uno de los municipios de la Entidad, así como de los diputados al Congreso del Estado, hará la asignación de regidores y de diputados de representación proporcional en los términos de los artículos 44 y 109 de esta Constitución, y ejercerá funciones de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en la consulta popular que establece esta Constitución.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la Ley.

Se adiciona al párrafo segundo del artículo 30:

ARTÍCULO 30.- Todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

(...)

El plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana.

Son formas de participación ciudadana:

(...)

(...)

Se adiciona la fracción III del artículo 34.

ARTICULO 34.- Para la erección de un nuevo Municipio, serán necesarios los requisitos siguientes:

1.-

11.-

111.- Que lo soliciten los ciudadanos del municipio afectado, como resultado de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, que se convoque en los términos de la Ley correspondiente.

IV.-

V.-

VI.-

Se adiciona el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 57 quedando como sigue:

ARTÍCULO 57.- Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos.

Las leyes que expida el Congreso, con excepción de las financieras, las orgánicas de los Poderes del Estado y del Gobierno Municipal y las demás que determine la Ley correspondiente, podrán ser sometidas a **plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana.** La Ley de la materia establecerá los requisitos y procedimiento para su ejecución, así como para que el resultado sea vinculatorio para el Congreso del Estado. Si los

resultados de **plebiscito, refrendan, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana**, es en el sentido de desaprobar la Ley, el Congreso del Estado emitirá el decreto abrogatorio o derogatorio que proceda en un plazo no mayor de quince días si se encuentra en periodo ordinario, o bien, si se encuentra en receso, en la segunda sesión del periodo ordinario inmediato subsecuente.

La realización de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, sólo podrá ser solicitada por los Diputados al Congreso del Estado o por los ciudadanos en los términos de la Ley de la materia.

Dentro de los dos años contados a partir de la publicación del decreto abrogatorio o derogatorio, resultado de un proceso de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, no podrá expedirse Ley en el mismo sentido del abrogado o derogado.

Se adiciona la fracción V del artículo 59.

Artículo 59. El Ejecutivo del Estado no podrá vetar las siguientes determinaciones del Congreso:

I. al IV. ...

V. Los decretos que abroguen o deroguen una Ley en cumplimiento a los procesos de **plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana.**

Se adiciona la fracción II y X del artículo 63.

ARTÍCULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

I. (...)

II .-Expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de **plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana.**

- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

X.- Convocar a elecciones **extraordinarias** de Gobernador, en caso de nulidad de los comicios, si el electo no se presenta a tomar posesión del cargo, en caso de falta absoluta ocurrida dentro de los tres primeros años del período constitucional, **o en caso de habersele revocado el mandato al Gobernador en turno**, dicha convocatoria deberá expedirse en un plazo no mayor de seis meses;

En los mismos términos se procederá cuando el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunique, una vez que quede firme la declaratoria del empate en primer lugar de la votación en una elección de Gobernador. En este caso la elección se efectuará entre quienes hayan obtenido el empate en un plazo no mayor de dos meses.

- XI. (...)
- XII. (...)
- XIII. (...)
- XIV. (...)
- XV. (...)
- XVI. (...)
- XVII. (...)
- XVIII. (...)
- XIX. (...)
- XX. (...)
- XXI. (...)
- XXII. (...)
- XXIII. (...)
- XXIV. (...)
- XXV. (...)
- XXVI. (...)
- XXVII. (...)
- XXVIII. (...)
- XXIX. (...)
- XXX. (...)
- XXXI. (...)
- XXXII. (...)
- XXXIII. (...)
- XXXIV. (...)
- XXXV. (...)

Se adiciona el artículo 71.

ARTÍCULO 71.- El Gobernador del Estado durará en su encargo seis años; y comenzará a ejercer sus funciones el 26 de septiembre siguiente a la fecha de su elección. **Salvo que le sea revocado su mandato en los términos de la Ley Reglamentaria.**

Se adiciona la fracción XXVI del artículo 77 quedando como sigue; y XXVI pasa a ser la XXVII y el párrafo III.

ARTÍCULO 77.- Las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, son:

XXVI. Las demás que le concedan esta Constitución y las leyes.

Los actos o decisiones del Gobernador del Estado, que se consideren trascendentales para el orden público o el interés social de la entidad, con excepción de los que se refieran al nombramiento o destitución de los titulares de secretarías o dependencias del Ejecutivo o los realizados por causa de utilidad pública, podrán ser sometidos a plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana. A solicitud del Titular del Poder Ejecutivo o los ciudadanos. La Ley de la materia establecerá los requisitos y procedimiento para su ejecución, así como para que el resultado sea vinculatorio para el Titular de Poder Ejecutivo.

Dentro de los dos años contados a partir de la publicación del decreto o acuerdo abrogatorio o derogatorio, resultad de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana. No podrá expedirse decreto o acuerdo en el mismo sentido del abrogado o derogado.

Salvo en el caso de que plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular, asamblea ciudadana sea solicitado por el titular del Poder Ejecutivo, el procedimiento no suspenderá los efectos del acto o decisión correspondiente. Si los resultados de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana son en el sentido de desaprobar dicho acto o decisión, el titular del Poder Ejecutivo emitirá el decreto o acuerdo revocatorio que proceda en un plazo no mayor de quince días.

Se adiciona y reforma las fracciones XV y VII, tercero, quinto, sexto y séptimo párrafos del artículo 117.

ARTÍCULO 117.- A los Ayuntamientos compete:

- I. (...)
- II. (...)

- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)
- X. (...)
- XI. (...)
- XII. (...)
- XIII. (...)
- XIV. (...)

XV.- Dar cumplimiento a las resoluciones derivadas de los procesos de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana;

XVI. (...)

XVII. Las demás facultades y obligaciones que le señale la Ley.

La justicia administrativa en los municipios del estado se impartirá a través de un órgano jurisdiccional administrativo de control de legalidad en los municipios, dotado de autonomía para dictar sus fallos; y cuya actuación se sujetará a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. La competencia, funcionamiento e integración de dicho órgano jurisdiccional se establecerán en la Ley Orgánica Municipal.

Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general, así como los actos de gobierno de los Ayuntamientos que se consideren trascendentes para el orden público y el interés social de los municipios, con excepción de los reglamentos que se refieran a la organización y estructura del ayuntamiento y de la administración pública municipal y de los bandos de policía y buen gobierno, de las disposiciones de carácter financiero, de los nombramientos o destitución de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán ser sometidos a **plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación del mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana**, a solicitud de los Ayuntamientos o de los ciudadanos en los términos de la Ley correspondiente.

Además de los señalados en el párrafo anterior, la ley establecerá las materias de excepción, así como los requisitos y procedimientos para su ejecución y condiciones para que el resultado sea vinculatorio para los Ayuntamientos.

Dentro de los dos años contados a partir de la publicación del decreto o acuerdo abrogatorio o derogatorio, los resultados **plebiscito, referéndum, consulta**

ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, no podrá expedirse decreto o acuerdo en el mismo sentido rogado o derogado.

Salvo en el caso de que el plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación del mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular asamblea ciudadana, sea solicitado por el ayuntamiento, el procedimiento no suspenderá los efectos del acto o decisión correspondiente.

Si los resultados de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana es en el sentido de desaprobación el acto o decisión del ayuntamiento, éste emitirá el decreto o acuerdo revocatorio que proceda en un plazo no mayor de treinta días.

Se adiciona los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto el artículo 143.

ARTÍCULO 143. En todo tiempo puede ser reformada o adicionada la presente Constitución. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, es indispensable que el Congreso las apruebe por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana por los diputados, los Ayuntamientos o los ciudadanos, en los términos que esta y la Ley correspondiente establezcan. En el caso de los ciudadanos, éstos deberán representar cuando menos el tres por ciento de los inscritos en el listado nominal de electores correspondiente a la entidad.

La resolución derivada de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana, será vinculatorio cuando en el proceso hayan participado al menos el sesenta por ciento de los ciudadanos inscritos en el listado nominal del estado, y de ellos al menos el sesenta por ciento se manifiesten en el mismo sentido.

Si los resultados de plebiscito, **referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana** es en el sentido de desaprobación la reforma o adición, el Congreso del Estado emitirá el decreto derogatorio que proceda en un plazo no mayor de quince días si se encuentra en periodo ordinario, o bien si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

encuentra en receso, en la segunda sesión del período ordinario inmediato subsecuente.

Dentro de los tres años contados a partir de la publicación del decreto derogatorio, resultados de un proceso de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, presupuesto participativo, ratificación de mandato, comparecencia pública, debate público, auditoría ciudadana, iniciativa ciudadana, proyectos sociales, colaboración popular y asamblea ciudadana. No podrá expedirse reforma o adición en el mismo sentido de la derogada, salvo cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos imponga la obligación de hacer adecuaciones al marco constitucional local.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único: El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2016. **Diputado Eduardo Ramírez Granja, Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano. »**

MANIFESTÁNDOSE EN PRO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE FORMULA UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A EFECTO DE QUE VIGILEN DE MANERA CONJUNTA Y EFICIENTE, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES FINANCIERAS, EN CUALQUIERA DE SU DENOMINACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIOS DE AHORRO, PRÉSTAMO Y ASESORÍA FINANCIERA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 16 de junio de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Gracias señora presidenta. (Prometo no tardar más de dos minutos)

Cuando presenté la iniciativa desplegué todos los motivos que me orillaban a presentarla; únicamente mi intervención en este momento es para solicitarles ese voto que es profundamente importante, créanme, para todos esos ciudadanos que se ven en la imperiosa necesidad de tener que acudir a este tipo de negocios que son pingües negocios para empresarios sin escrúpulos porque esto es la verdad; cuando se trata de préstamos en efectivo, se dejan cobrar los señores hasta el 47% de interés por lo que prestan. Por otro lado, ahí pueden dejar empeñado todo lo que se roban los señores ladrones en las casas y como no les piden ninguna factura, ningún antecedente del bien prendario que dejan, pues allí va a dar todo lo robado y después venden la boleta y sacan otro poquito por otro lado.

Por lo anterior, realmente es muy importante porque quienes acuden a esto son precisamente los ciudadanos más necesitados, los que más necesitan el apoyo de todos nosotros y yo creo que Hacienda, a nivel nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debería tener un control muy estrecho y muy importante sobre estos negocios; porque lamentablemente, así como sucede con los bancos, no hay ningún control en las tasas de interés que cínicamente cobran; mientras por ahorro que uno deposita, cuando mucho le dan el 3% anual y por tarjeta de crédito les cobran en algún banco hasta el 44% mensual; entonces yo creo que es el objetivo de haber subido nuevamente a tribuna, prometo no volver a subir ya el día de hoy. Muchas gracias. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 16 de junio de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señora presidenta, con el permiso de usted. Compañeras y compañeros diputados de esta honorable Sexagésima Tercera Legislatura.

Me es muy grato presentar ante ustedes esta exposición de motivos, buscando que exista una mayor participación y apertura democrática en las futuras elecciones en el estado de Guanajuato.

(Leyendo) **»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

El suscrito, Diputado Eduardo Ramírez Granja, Diputado integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 fracción II y 63 fracción I, II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y el artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento la siguiente **Iniciativa Ley que modifica reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La posibilidad de estar representado políticamente, o de gobernar por medio de sus representantes, es un derecho fundamental amparado constitucionalmente en casi todos los estados modernos. Sin embargo, la forma republicana representativa de gobierno, en muchos estados actuales, amerita una reflexión sobre la legitimación y la eficacia de ese derecho.

Si la política es el instrumento que permite canalizar el conflicto que implica la convivencia entre los hombres, entonces la construcción institucional que se deriva de la política, es la que debe ofrecer alternativas, porque las instituciones políticas son producto de la propia acción del hombre.

Las constituciones modernas han organizado sus Estados en la forma representativa de gobierno y tanto se ha valorizado el concepto de representación que ha pasado a ser la forma generalizada de participación popular. Así es que prácticamente se ha reducido la garantía de participación de la cosa pública a la garantía de estar representado.

En la actualidad se puede observar un déficit generalizado en la práctica de este derecho. A punto tal que la representación política parece haber quedado reducida a una simple delegación de derechos, sin posibilidad de que los verdaderos titulares de esos derechos; es decir los ciudadanos, puedan otorgar un mandato y solicitar rendición de cuentas por la gestión del apoderado.

El modelo actual de participación política que se reduce prácticamente al hecho electoral, está provocando que la crisis de la representación política, sobre todo en términos de legitimidad, sea cada día más evidente en nuestra sociedad.

De tal manera que la etiqueta de «representante político» parece invitar a una apreciación crítica: ¿Es una ficción? ¿Es una fórmula vacía? ¿O es realmente la sustancia de la representación democrática?

La gobernabilidad, oportunidad y eficacia en la toma de decisiones exige realizar un análisis a fondo de la manera en la cual son elegidos los representantes políticos en los ayuntamientos, que son la base de los Estados, ya que la manera en la cual son electos en el presente conlleva a una falta de verdadera representatividad.

El actual sistema de elección por mayoría relativa para el presidente municipal y el síndico o síndicos y por representación proporcional los regidores, dan una ventaja de gobernabilidad al partido que gana, ventaja que no se justifica.

Los partidos pequeños, con limitadas posibilidades de lograr el triunfo por la mayoría relativa tienen en la definición de la primera regiduría la lucha más cerrada al interior del mismo. (Los partidos pequeños, decía yo hace un momento, la *chiquillada* como cariñosamente nos llama el PAN y el PRI, -gracias compañeros, sé que lo dicen con cariño- Así, al centrar la lucha partidaria en la primera regiduría, el trabajo partidario en la selección de candidato para la presidencia municipal hace que normalmente el candidato a la presidencia municipal no figure en la integración del ayuntamiento, sin que pueda aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad en la conformación del propio ayuntamiento.

Al proponer que la relección sea toda por representación proporcional, se está garantizando que el candidato que encabece la lista de ediles de cada partido y de los candidatos independientes, participen en el ayuntamiento, ganando la autoridad un cúmulo de grandes personalidades que de otro modo no contaría.

Al ser la elección toda por representación proporcional, en un Cuerpo Edilicio, el primer edil, será en el sentido más puro de la democracia el primero entre sus iguales.

El crecimiento de las poblaciones en los municipios del estado exige que cada día sea más necesario que los ciudadanos se sientan o mejor dicho, estén mejor representados en los cuerpos de gobierno del municipio; el sistema actual limita la representación, ya que se le da los mismos números y rangos de representación a todos los municipios, sin tomar en cuenta de que ya existen grandes diferencias en el

número de ciudadanos de cada uno de los municipios que conforman nuestro querido estado de Guanajuato.

Por todas estas razones, me estoy permitiendo presentar la siguiente iniciativa de Ley que modifica, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 108. Los Ayuntamientos se compondrán de un Cuerpo Edilicio en número de Ediles que determine la Ley Orgánica, sin que el total de miembros que los integren sea menor de siete ni mayor de diecinueve.

Por cada edil propietario se eligiera a un suplente. Si alguno de los miembros del ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente y a falta de ambos, se procederá según lo disponga la ley.

Artículo 109. En todos los municipios, los cuerpos edilicios serán electos por votación popular directa, de acuerdo con las normas que establezca la Ley de la materia, de conformidad con las siguientes bases:

1.- El Cuerpo Edilicio será electo conforme al principio de representación proporcional; conformidad a lo siguiente:

11.- **Los edilicios** serán electos por el principio de representación proporcional, y el procedimiento para su asignación es el siguiente:

a). - Sólo a los partidos políticos y planilla de candidatos independientes que, en la elección municipal correspondiente, hubieren obtenido los dos puntos cinco por ciento del total de la votación válida emitida en la municipalidad, se les asignarán ediles;

b). - Se dividirán los votos válidos obtenidos por todos los partidos políticos planilla de candidatos independientes contendientes en el municipio, entre los ediles que integren el ayuntamiento, a fin de obtener el cociente electoral; verificada esta operación, se asignarán a cada partido político o planilla de candidatos independientes en forma decreciente de acuerdo a su lista, tantos ediles como número de veces contenga su votación el cociente obtenido; y

c. - Si después de la aplicación del cociente mencionado en el inciso anterior, quedan ediles por asignar, éstos se distribuirán por el sistema de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos y planilla de candidatos independientes.

Artículo. 110. Para ser integrante del Cuerpo Edilicio se requiere.

I.- Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos;

II.- Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la elección;

III. Tener cuando menos dos años de residir en el municipio en donde deba desempeñar el cargo al tiempo de la elección.

Los guanajuatenses que migren al extranjero, tendrán derecho a que se les reconozca la residencia binacional, cuando así lo acrediten en los términos de la ley de a materia, pero en todo caso, para poder ser electos, deberán incorporarse al municipio por lo menos ciento ochenta días previos al de la elección.

Artículo III. No podrán ser integrantes del Cuerpo Edilicio.

I.- Los integrantes del Órgano Jurisdiccional local, salvo que se hubieren separado de su cargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

II.- Los militares en servicio activo o el Secretario y Tesorero del Ayuntamiento, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con sesenta días de anticipación al de la elección;

III.- Los que sean Ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas;

IV.- El Consejero presidente o Consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

V.- El Consejero Presidente o Consejero Electoral y el Secretario Ejecutivo del organismo público electoral local, Magistrado Presidente o Magistrado Electoral del órgano jurisdiccional electoral local, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Artículo 112. Los Concejos Municipales se compondrán por el mismo número de miembros que la Ley determine para la integración de los Ayuntamientos.

Si alguno de los integrantes propietarios del Concejo Municipal dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por el suplente establecido en el decreto de designación y a falta de ambos, se procederá según lo disponga la Ley.

Para ser miembro de un Concejo Municipal deberán satisfacerse los requisitos que señalan los artículos anteriores.

Artículo 113. Los integrantes del **Cuerpo Edilicio** popularmente, durarán en su encargo tres años y podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la

coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los miembros de los Concejos Municipales no podrán ser electos para el período inmediato.

Artículo 114. El Primer integrante de la planilla de ediles que haya obtenido la mayoría de votos, ocupará el cargo de Presidente Municipal, el Edil número dos y el número tres ocuparán los cargos de primer y segundo síndico municipales; en el caso de los municipios en donde existan dos síndicos, en caso de los municipios de que sólo exista un síndico, el edil número dos será el síndico en esos municipios en donde sólo se asigne un síndico.

Artículo 115. Ningún ciudadano puede renunciar ni excusarse de servir al cargo de Cuerpo Edilicio, salvo por causa justificada, a juicio del Congreso del Estado, o de la Diputación Permanente, en su caso.

Artículo 116. Los ciudadanos que hayan sido electos en los comicios o, en su caso, los miembros del Concejo Municipal que designe el Congreso, se reunirán para iniciar actividades el día 10 de octubre siguiente a la fecha de la elección.

Se reforma y adiciona la Ley Orgánica Municipal para los Municipios del Estado de Guanajuato quedar del siguiente modo:

Título Cuarto.

Capítulo I

Del Ayuntamiento

INTEGRACIÓN

Artículo 25. Los ayuntamientos estarán integrados por un Cuerpo Edilicio con el número de ediles que a continuación se expresa:

I.- El Municipio de León con 17 ediles;

II.- Los municipios de: Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, se integrarán con quince ediles.

III.- El Municipio de Acámbaro con trece ediles.

IV.- Los municipios de Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria, se integrarán con once ediles.

V. Los municipios de Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, Villagrán y San Felipe, con nueve ediles.

VI.- Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, siete ediles.

En todos los municipios, el primer edil realizará las funciones de Presidente Municipal en los municipios de León, Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca, y Acámbaro; el segundo y tercer edil, las de Primer y Segundo Sindico respectivamente. En el resto de los Municipios el Primer edil realizará las funciones de Presidente Municipal y el Segundo edil será el Síndico Municipal.

Artículo 26. Para ser miembro de un Cuerpo Edilicio, deberán reunirse los requisitos que señala el artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Artículo 27. El Ayuntamiento tendrá su residencia oficial en la cabecera del Municipio. El Congreso del Estado a petición del Ayuntamiento, podrá decretar el camión de residencia, cuando existan causas justificadas para ello; el traslado será a otro lugar comprendido dentro de la circunscripción territorial del municipio.

OBLIGATORIEDAD DEL CARGO.

Artículo 28. El desempeño del cargo del integrante del Cuerpo Edilicio es obligatorio y su remuneración se fijará en el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público municipal, así como a la situación socioeconómica del municipio.

El desempeño del cargo realizará con probidad, eficacia, eficiencia y honradez, quedando impedidos quienes los ocupen para aceptar otro empleo o cargo en la administración pública municipal, estatal o federal, por el que perciban remuneración alguna, a excepción de los docentes.

Artículo 29. En la última sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de la gestión del Ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural de ediles, que fungirá como comisión instaladora del ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del Cuerpo Edilicio electos, de conformidad con la constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez expedidas por el órgano respectivo o, en su caso, con la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, para que acudan a la sesión de instalación solemne del mismo, en los términos del presente capítulo.

RENOVACIÓN

DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 30. La Comisión instaladora del Ayuntamiento electo, deberá citar a los integrantes propietarios del mismo, por lo menos con quince días naturales de anticipación, para que concurran a la sesión de instalación. Cuando por causa de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo la sesión de instalación en el lugar que se tenía previsto, se podrá realizar en un lugar distinto, previa notificación por escrito de manera fehaciente, cuando menos con tres horas de anticipación a los miembros electos del **Cuerpo Edificio electo**.

SECRETARIO DE INSTALACIÓN.

Artículo 31. En reunión preparatoria a la instalación, el Ayuntamiento electo designará de entre sus integrantes a un secretario, para el sólo efecto de levantar el acta de la sesión de instalación. Protesta de ley.

Artículo 32. Los ediles electos, se instalarán solemne y públicamente el día 10 de octubre del año de su elección. El Primer edil entrante rendirá la protesta en los siguientes términos: »Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Primer Edil del Municipio». Concluida la protesta, el Primer Edil tomará a los demás miembros del Ayuntamiento, bajo la fórmula siguiente: »¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido?». A lo cual los demás ediles, levantando la mano dirán: »Sí, protesto». El Primer Edil agregará: »Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande».

ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO

Artículo 33. En la sesión solemne de instalación, el Primer Edil dará a conocer a la población los propósitos y objetivos del gobierno municipal, atendiendo a lo dispuesto en su plan de trabajo.

QUÓMUM DE INSTALACION

Artículo 34. La instalación del Ayuntamiento será válida, con la presencia de la mitad más uno de los ediles propietarios electos.

DECLARCIÓN DE INSTALACION

Artículo 35. Si al acto de instalación no asistiere el Primer Edil electo, el Ayuntamiento se instalará con el resto de los ediles presentes, quienes rendirán la protesta en los términos del artículo anterior. Sólo en caso de no estar presentes la mayoría de los integrantes propietarios electos, la comisión

instaladora referida en el artículo 29 de esta Ley, inmediatamente procederá a llamar a los suplentes de aquéllos que no hubiesen justificado su ausencia, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

DECLARACIÓN DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 36. Cuando no se logre obtener la mayoría de los integrantes electos del Ayuntamiento, a pesar de llamarse a los suplentes, los presentes darán vista al Congreso del Estado, para que se proceda a la declaración de desaparición del mismo.

INTEGRACIÓN TOTAL DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 37. El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros propietarios electos, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de quince días hábiles, si no se presentan transcurrido este plazo, serán llamados los suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

FALTA ABSOLUTA DEL PRIMER EDIL

Artículo 38. Se considera falta absoluta del primer edil Propietario electo, cuando transcurrido el plazo de quince días hábiles citado en el artículo anterior, no se presente sin causa justificada. En tanto, el segundo edil en funciones de primer síndico, desempeñará sus funciones. Pasado este término se llamará al primer edil suplente para que rinda protesta.

PROTESTA DE LEY POSTERIOR.

Artículo 39. Los integrantes del Ayuntamiento electo que no hayan rendido protesta en la sesión de instalación y hayan justificado su ausencia, lo harán en la primera sesión de ayuntamiento a la que asistan.

COMUNICACIÓN OFICIAL DE INTEGRACIÓN

Artículo 40. Instalado el ayuntamiento, se comunicará oficialmente su integración a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y de la Federación.

OBJETO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Artículo 41. Al término de la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria, a lo siguiente:

I.- Nombrar al secretario, tesorero y contralor;

II. Aprobar las comisiones a que se refiere esta ley;

III. Procederá la entrega-recepción de la situación que guarda la administración pública municipal.

CAPACITACIÓN AL AYUNTAMIENTO ELECTO

Artículo 42. Los integrantes de los ayuntamientos electos deberán recibir capacitación en el manejo de la cuenta pública municipal, la cual será impartida por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. Éste establece las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y suficiente.

CAPACITACIÓN EN CUENTA PÚBLICA

Artículo 43. En los términos del convenio de coordinación que al efecto celebren los ayuntamientos y el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, éste otorgará capacitación en el manejo de la cuenta pública municipal al tesorero, a contralor y al director de obras públicas municipales, dentro de un plazo no mayor a sesenta días posteriores a la instalación del Ayuntamiento. Es obligación de los funcionarios asistir a la capacitación respectiva.

Se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 16.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento integrado por ediles electos por el principio de representación proporcional en los términos del Artículo 109 de la Constitución del Estado y de lo previsto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 189.- El Registro de candidatos...

III.- Las candidaturas para integrar ayuntamientos serán registrados por planillas completas que se integrarán por el número de ediles que corresponda.

Artículo 239.- Realizado el cómputo a que se refieren los artículos anteriores, el Consejo Municipal Electoral, procederá a la asignación de ediles según el principio de representación proporcional.

Artículo 240.- El Consejo Municipal Electoral procederá según el principio de representación proporcional a efectuar la asignación de ediles en los términos establecidos en el artículo 109 de la Constitución del Estado observando para este efecto el siguiente procedimiento:

I.- Hará la declaratoria de los Partidos Políticos y de las planillas de candidatos independientes que en la elección municipal correspondiente hubiere

obtenido el dos y medio por ciento o más del total de la votación válida emitida en la municipalidad y sólo entre ellos asignará ediles según el principio de representación proporcional.

II.- Dividirá los votos emitidos por todos los Partidos Políticos y de las Planillas de Candidatos Independientes contendientes en el municipio entre el número total de ediles que integran el ayuntamiento, a fin de obtener el cociente natural, verificada esta operación se asignará a cada partido político y candidatos independientes en forma decreciente de acuerdo a la lista que hayan presentado, tantos ediles como número de veces contenga su votación el cociente natural.

III.- Si después de la aplicación del cociente natural mencionado en el párrafo anterior quedan ediles por repartir, éstos se distribuirán por el sistema de resto mayor siguiendo el orden decreciente de restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos y de las planillas de candidatos independientes.

IV.- El Consejo Municipal Electoral entregará las constancias de asignación de Ediles a los candidatos que lo hubiera obtenido.

Artículo 241.- Concluida la asignación de ediles el presidente del consejo municipal electo al expedirá a cada partido político y a los candidatos independientes las constancias del número de ediles que le correspondan, e informará a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y al Consejo General sobre los resultados de la elección.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2016. Dip. Eduardo Ramírez Granja. Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano».

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputado.

PARA HABLAR EN PRO DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA DIPUTADA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 26 de mayo de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señora presidenta. Con su permiso.

Compañeros y amigos miembros de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura. Público que nos acompaña. Medios de comunicación.

Permítanme, yo no soy abogado, permítanme hablar como diputado y como ciudadano. En mi diario peregrinar por las diferentes calles de las distintas poblaciones de Guanajuato y de León, en donde resido, me encuentro con la indignación del ciudadano de todos los estratos sociales, que viven en un estado de absoluta inseguridad y desconfianza hacia el gobierno, y digo gobierno porque incluye e influye en nosotros por supuesto. ¡Qué triste es ver las calles, ver las casas enrejadas! Mientras los que deben estar enrejados andan libres viendo a ver a dónde se meten, a ver qué se roban. ¿Qué el ciudadano común y corriente, el ciudadano honesto, el ciudadano que trabaja, no tiene derechos humanos? Yo creo que es una responsabilidad fundamental que no cerremos los ojos ante la situación que estamos viviendo. Es indudable que en Guanajuato la situación cada vez es por y vuelvo a repetir, es a todos los niveles de los estratos sociales; al pobre albañil que lo apuñalan por robarle diez pesos, al joven universitario que lo balacean –en ocasiones–, por robarle el celular o por robarle el automóvil. ¿Cuántos se han metido a las casas a robar en estos últimos tiempos? Y el delincuente, como no lo pueden encontrar en flagrancia, no hay nada que perseguir y sale libre y el señor goza con todos los derechos que la Constitución le otorga. Y obviamente los derechos humanos que lo protegen; ¿Y nosotros?, ¿el ciudadano común y corriente qué? ¿Nos tenemos que aguantar ante esta situación? Señores, ya la ciudadanía está harta y tiene razón, y exige que se haga algo; es por ello que tenemos que hacer algo, no podemos quedarnos callados o hacer que no vemos lo que está sucediendo. ¡Por supuesto que tenemos que actuar! Y lo que nos corresponde a nosotros es lo que estamos haciendo, dice una de las definiciones de política, *que la política es el arte de hacer lo posible*; esto nos corresponde a nosotros, modificar leyes; los otros poderes tendrán la obligación de cumplir con todo lo demás que ello implica. Ciertamente, -mencionaba hace un momento el señor diputado representante de la fracción de MORENA-, se necesitan mejores cárceles con mejor atención a los señores que delinquieron y que merecen una excelente alimentación, etc., etc., ¡estoy de acuerdo! Eso es del Ejecutivo y el Judicial tendrá que aumentar el número de investigadores, tendrá que realmente capturar a los que cometen los delitos.

Se dice que es inconstitucional el que se acumulen los delitos, la reincidencia , y tengo aquí una tesis jurisprudencial que se emitió este año 2016 por la Primera Sala, con el número de registro 2011648 que dice y lo leo textual; *»los antecedentes penales del sentenciado que lleguen a considerarlo como reincidente, deben tomarse en cuenta para aplicar la punibilidad»* eso es lo que determina la Suprema Corte. No estamos nada haciendo anconstitucional; yo creo que merece el pueblo de Guanajuato y todo el pueblo de México por supuesto, vivir tranquilo; poder desarrollar sus actividades con absoluta certeza de que va a salir de su casa, va a regresar y va a regresar bien; creo que es lo menos que merecemos y es lo menos que nos deben exigir. No se les olvide compañeros diputados, nosotros estamos aquí por el voto de los ciudadanos, nos debemos a ellos y a ellos son los que tenemos que responderles, y si no lo hacemos ahora, ¿cuándo lo vamos a hacer? Hay momentos en que hay que tomar, bien dice el dicho común, *»el toro por los cuernos»*, ipues hay que tomarlo! No queda otra; así que yo los invito a que reflexionemos muy bien en nuestro voto y que este voto sea en favor de la sociedad guanajuatense. Muchas gracias es cuánto. Muy amables por su atención.

EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, INTERVIENE ENVIANDO UNA FELICITACIÓN A LOS MAESTROS Y RECONOCER A LAS MAMÁS EN SU DÍA.

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Compañeros diputados, diputadas. Público que nos hace favor de acompañarnos. Prensa que está aquí con nosotros.

Esta semana que estamos viviendo, indudablemente que es una semana de celebraciones muy importantes; simple y sencillamente celebramos a los dos pilares fundamentales de la sociedad, la madre y al maestro. Quiero hacer una gran felicitación a nuestras compañeras diputadas que son mamás; y quiero también hacer una felicitación muy importante para los maestros. Y aquí tenemos el claro ejemplo de un buen maestro que siempre ha luchado por ser mejor cada día, ifelicidades Alejandro!

Voy a empezar por la mujer, por el Día de la Mamá; dice:

Cuando Dios creó a la mujer, sinceramente estaba pensando en algo perfecto y hermoso y por ello se esmeró en hacerlas así. Les dio una gran virtud, el ser madres, el poder engendrar en su seno a sus hijos, a sus hijas; poder alimentarlas para protegerlas, poder darles amor durante toda su vida, sacrificarse –muchas veces- por ellos y ellas; apoyar al hombre, darle confianza en el hogar y una paz espiritual. por eso y mucho más felicidades a las mamás por el día que acaba de pasar, el 10 de mayo, que debería ser todos los días del año, pero ¡bueno! el día 10 de mayo está fijado como fecha específica para celebrar el Día de la Madre. Los que gozamos o gozan, yo lamentablemente no, pero los que gozan aún de ellas, ámenlas, acójanse en sus amorosos brazos, en ellos siempre se encuentra el bálsamo que alivia, ¡Feliz día a todas las mamás del mundo! Y gracias por habernos dado la vida y su amor.

En cuanto a los maestros, la noble labor de los maestros, pilares fundamentales en la formación de los niños y que con su sabia conducción forman en la educación básica a los ciudadanos del próximo futuro. A todos ellos y ellas que se dedican con pasión a esta nobilísima actividad, mi más sincera felicitación y agradecimiento por su esfuerzo, paciencia y amor por su difícil profesión.

Y qué decir de los maestros de nivel medio y superior que con sus sabias enseñanzas forjan a los profesionistas con valores bien cimentados para poder servir a los mexicanos. A todos ellos, a todos los que fueron mis maestros, y a todos los que no lo fueron, un recuerdo cariñoso y mi agradecimiento por siempre. Te ruego, (Dirigiéndose al diputado Alejandro Trejo Ávila) tú que tienes contacto con muchos maestros, transmitir un mensaje de felicitación de un servidor. Es cuánto señora presidenta

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE «IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN».

Sesión Ordinaria 21 de abril de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con el permiso de la señora presidenta y de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados, con su anuencia.

Un servidor, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato y con fundamento en lo previsto en los artículos 56, fracción II, 63 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración del Pleno la actual iniciativa de reforma y adiciones a diversos dispositivos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo siguiente:

»C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los **Artículos** 56, fracción II y 63, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración del Pleno, la actual iniciativa de reformas y adiciones a diversos dispositivos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Movimiento Ciudadano se manifiesta por fortalecer el Estado de Derecho y privilegiar la supremacía de la ley.

El Estado de Derecho, es la columna vertebral de la relación entre el Estado y el ciudadano. Un Estado de Derecho Democrático asegura los derechos políticos, las libertades civiles y establece controles y responsabilidades para agentes públicos y privados. [8]

[8] Declaración de Principios. Movimiento Ciudadano.

La corrupción en México viene de lejos. Trescientos años de coloniaje decidieron y siguen decidiendo nuestra historia. Heredamos miserias y virtudes del imperio que conquistó nuestro territorio.

El ejercicio profesional del poder, implica la ética de la responsabilidad y la ética de convicción. Esta ecuación sugiere no sólo la necesidad de que quienes participan en la actividad política asuman las consecuencias éticas y jurídicas de sus actos, sino que al mismo tiempo rijan su actuación con base en valores y convicciones democráticas. [9]

La ley se debe aplicar a todos por igual, sin distinciones ni privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo, los gobernantes deben rendir cuentas sobre el ejercicio de su función, y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios.

Es por eso que la corrupción, es uno de los problemas más graves y extendidos en México. Su omnipresencia y los costos que acarrea, permiten categorizarla como el enemigo público número uno en el Estado Mexicano.

México se encuentra en la posición 36 entre 43 países evaluados dentro del Índice de Competitividad Internacional 2015 (ICI), Y pese a que avanzó una posición respecto a la lista de 2011, continúa siendo uno de los últimos en cuanto al Estado de Derecho y combate a la corrupción.

En palabras del Doctor Ernesto Garzón Valdés, la corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de uno o más decisores, con el objeto de conseguir un beneficio personal extra posicional del agente que lo soborna o a quien extorsionan a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante. [10]

La corrupción no es un problema exclusivo de México, pero la impunidad sí, tomando en cuenta que la impunidad es otro factor que camina de la mano con la corrupción y que son los principales factores que han lastimado a la sociedad, principalmente a los más desprotegidos.

Se calcula que anualmente hay en México 200 millones de pequeños actos de corrupción que van desde la propina para los servicios básicos, como la recolección de basura, afirmó el director general del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Juan Pardinás.

El costo que representa anualmente la corrupción para los mexicanos es de 890 mil millones de pesos según datos del IMCO, que necesariamente repercuten en la economía nacional y lo cual nos hace mucho menos competitivos.

Corrupción y conflicto han llegado a ser rasgos específicos de los sistemas sociales, su naturaleza se transforma de una época a otra. Vale decir que la

[9] Álvarez, María. (2005). La ética en la función pública. México: Secretaría de la Función Pública.

[10] Garzón Valdés, Ernesto, "Acerca del concepto de corrupción".

corrupción no es sólo un hecho, sino un proceso histórico dentro de un sistema social determinado.^[11]

Como fenómeno social, la corrupción en el servicio público puede definirse como la transformación de la función pública en fuente de enriquecimiento ilícito. En un sentido amplio, la corrupción política es el aprovechamiento de un cargo o función pública en beneficio de intereses privados, particulares o compartidos.

Aunado al daño que la corrupción causa a la economía, está también la incidencia que este fenómeno tiene en el demérito de la democracia y la cultura de la legalidad; los actos de desvío de poder minan la credibilidad en las instituciones y, por consecuencia, en el sistema legal que debe sustentar las relaciones entre las personas y los órganos estatales y por tanto inhiben la participación ciudadana en la actividad pública. Cuando a diario se viola una norma central, el único resultado posible es la propagación del desencanto.

En el ámbito social disminuye el bienestar, menoscaba la calidad de los servicios público, incrementa la inseguridad y profundiza la desigualdad.

La corrupción está hecha de un conjunto de eslabones que llevan a un círculo vicioso. Su combate requiere transformarlo en un círculo virtuoso a través de encadenar un conjunto de acciones que permitan prevenir, monitorear, investigar y sancionar los actos de corrupción en los tres niveles de gobierno.

Las grandes causas por las cuales se da la corrupción es el hecho de que los funcionarios en turno, se preocupan por su futuro y por lo tanto se dedican a mejorar sus perspectivas políticas y económicas, dada la posibilidad de no tener empleo al siguiente periodo.

La ausencia de seguridad en el empleo y de un sólido fondo para el retiro, aunada a una gran tolerancia para la corrupción, llevan a los funcionarios a capitalizarse mediante actos de corrupción, como el soborno y la malversación de los fondos públicos. Al final de cada periodo se debilitan las campañas anticorrupción, en tanto que al inicio se condena públicamente la corrupción. ^[12] De manera enunciativa se condena públicamente la corrupción esto de manera declarativa, ya que no se hace nada al respecto, se sanciona a funcionarios públicos de nivel bajo o de medio bajo y no se toca para nada a los funcionarios de alto nivel.

El paso más importante para que entre en funciones el Sistema Nacional Anticorrupción es la aprobación de la legislación secundaria, para mayo de 2016. Se necesita perseguir redes y no individuos, porque son sistemas y modelos de negocios que están protegidos por estas redes.

En México se redactan leyes que parecieran maravillosas y con un sentido social implacable, lo triste y decepcionante es que nunca se cumplen. El Sistema Estatal Anticorrupción para que tenga un verdadero éxito, deberá sortear la

[11] Karl Marx. El Capital. vol. 11, Siglo XXI, México, 1975, p. 235

[12] Stephen D. Morris. Corrupción y política en el México contemporáneo, Siglo XXI Editores, México, 1992. p. 63.

desconfianza y hartazgo que el ciudadano tiene para con la clase política de Guanajuato y México; es tradicional desde el virreinato que »la ley se acata pero no se cumple«

Por Decreto Gubernativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. Amén que dicha reforma incide sobre catorce dispositivos fundamentales, siete de los mismos entran en vigor hasta la aprobación de las leyes generales que debe aprobar el Congreso de la Unión.

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene cinco puntos fundamentales:

Crea un Comité Coordinador con los sistemas estatales de combate a la corrupción, que agrupará a distintas instancias, como la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia y el Comité de Participación Ciudadana.

Fortalece y amplía las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, además, amplía de 3 a 7 años la prescripción de faltas administrativas graves, dotando a la justicia de un alcance transexenal.

Se crea el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que podrá sancionar a servidores públicos y ahora también a particulares.

El Senado de la República ratificará el nombramiento del titular de la Secretaría de la Función Pública.

De igual forma, la reforma faculta al Congreso de la Unión para expedir, en un plazo máximo de un año, la Ley General que establezca las bases de coordinación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

El 12 de noviembre de 2015, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron a la consideración de la Asamblea de este H. Congreso del Estado, la iniciativa de reformas y adiciones a diversos **Artículos** de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo antes expuesto, solicito a usted señora presidenta que según el estilo de esta Legislatura le dé el trámite parlamentario correspondiente para el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, de conformidad a lo que a continuación se expresa:

Se reforman los **Artículos** 12, en su fracción II; 14, Apartado B, en su fracción I, y BASE QUINTA, en sus párrafos primero, tercero y sexto; 63, fracción XIV, y fracción XXI, en sus párrafos octavo y noveno; 66, en sus párrafos primero y tercero, en su fracción II, y en su último párrafo; 77, en su fracción XII, primer párrafo; 78 en su párrafo tercero; el Título Quinto, Capítulo Tercero en su Sección Tercera para decir »DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA»; 82; 117, en su párrafo segundo; le denominación del Título Noveno para quedar »DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES, PATRIMONIAL DEL ESTADO Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN»; el Capítulo Único del Título Noveno queda como Capítulo Primero, con la denominación »De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares y patrimonial del Estado.

SE ADICIONAN; los **Artículos** 14, en su Apartado A, con un cuarto y quinto párrafos, y BASE QUINTA, con un octavo, noveno, décimo y undécimo párrafos; 31, con un párrafo décimo segundo y el corrimiento de los siguientes; 63, en su fracción XIV con un segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos, y en su fracción XXI con un décimo, undécimo y doceavo párrafos; 66, con una fracción XII con siete párrafos; 77, en su fracción XI con un tercer párrafo; 82, con un segundo, tercero y cuarto párrafos; 86, con una fracción VII; 117, con un octavo párrafo; 122 con un quinto párrafo; un **Artículo** numerado como 124, por lo cual los **Artículos** vigentes del 124 al 130 pasan a numerarse como 125 a 131, respectivamente; y, un Capítulo Segundo al Título Noveno, con el nombre »Del Sistema Estatal Anticorrupción»; un **Artículo** numerado como 132, por lo cual los **Artículos** vigentes del 131 al 145 pasan a numerarse como 133 al 147, respectivamente, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 12. Toda pena deberá...

Quedan prohibidas las...

No se considerará...

Para la extinción...

1. Será jurisdiccional y...

11. Procederá en los casos de los delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas, enriquecimiento ilícito, extorsión, encubrimiento, soborno de funciones públicas y sector privado, cohecho, peculado, lavado de dinero, delitos cometidos contra la administración de justicia y el uso indebido de atribuciones y facultades; respecto de los bienes siguientes:

a) a d)...

III. Toda persona que...

Artículo 14.

A. El Estado organizará...

Tratándose de programas...

La Ley establecerá...

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. **El** Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

La disciplina financiera del estado y de los municipios, deberá garantizar un endeudamiento responsable basado en el manejo sostenible de las finanzas públicas, así como la máxima publicidad de la totalidad de sus empréstitos y de sus obligaciones de pago.

B. La manifestación de...

Para el ejercicio...

1.- Toda la información pública en posesión de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial y de cualquier autoridad, órgano estatal y municipal, incluyendo los órganos autónomos por disposición constitucional, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que directa o indirectamente reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información;

1.- a VII...

BASE PRIMERA El organismo autónomo...

Contará con personalidad...

BASE SEGUNDA. Este organismo se...

BASE TERCERA. En su funcionamiento...

BASE CUARTA. Tendrá competencia para

Sus resoluciones son...

BASE QUINTA. El organismo autónomo se integra por cinco comisionados; respetando la equidad de género, de manera que en ningún caso podrán ser más de 3 representantes del genero mayoritario, quienes no podrán tener antecedentes como dirigentes partidistas o candidatos a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación.

El Congreso del Estado, designará a los 5 comisionados previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y de las representaciones parlamentarias en su conjunto, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el mecanismo establecido en la ley.

El Presidente del...

En caso de que el Gobernador del Estado objetara el nombramiento, el Congreso del Estado nombrará de entre la propuesta realizada por los grupos parlamentarios y de las representaciones parlamentarias en su conjunto, respetando siempre el género del objetado con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el mecanismo establecido en la ley. Este nuevo nombramiento no podrá ser objetado por el Gobernador del Estado. La propuesta del grupo parlamentario o de las representaciones parlamentarias que haya sido motivo de objeción por parte del Gobernador del Estado, podrá ser sustituida de entre los interesados que hayan cumplido los requisitos señalados en la realización de la consulta a la sociedad.

Los consejeros durarán...

En la conformación...

Su Presidente será designado por los propios consejeros, mediante voto secreto, por un periodo de dos años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual al Congreso del Estado en la fecha y en los términos que disponga la Ley de la materia.

La Ley establecerá...

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por cinco consejeros honoríficos, respetando la paridad de género; que serán elegidos para un periodo de tres años por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por el propio Congreso. Los consejeros podrán ser ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante estará facultado para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter esta tal que vulnere el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Artículo 31. La soberanía del...

La organización de...

La certeza, legalidad...

El organismo público...

El órgano superior...

El Consejero Presidente...

Los consejeros electorales...

Los consejeros electorales...

En los casos...

El organismo público...

El organismo público...

El organismo público contará con un órgano interno de control que tendrá a su cargo con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del mismo. El titular del órgano interno de control no deberá tener militancia partidista activa y pública durante los últimos cinco años anteriores al de su designación, en los términos de la ley de la materia, y será designado por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará siete años en el cargo y no podrá ser reelecto. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado del Guanajuato.

Para dar definitividad...

La autoridad jurisdiccional...

En materia electoral...

La Ley establecerá...

a) a c)...

Dichas violaciones deberán...

En caso de...

Artículo 63. Son facultades del Congreso del Estado:

I. a XIII...

XIV. Autorizar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos para que contraten empréstitos para, la ejecución de obras de utilidad pública, designando los recursos con que deben cubrirse y de acuerdo con la Ley de Deuda Pública.

Dicha autorización no será necesaria cuando los créditos se contraten como consecuencia de una calamidad general;

El Estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado y, en el caso del Estado, adicionalmente, para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.

Para garantizar un endeudamiento responsable se creará un registro público único de deuda, con todos los empréstitos u obligaciones de todos los entes públicos, detallando como mínimo la información relativa al deudor, al acreedor, el monto, la tasa de interés, el plazo, el tipo de garantía o fuente de pago, así como los que se determinen necesarios para fortalecer la transparencia. En ningún caso el financiamiento podrá destinarlo al pago de gasto corriente.

El Congreso del Estado dará seguimiento puntual al endeudamiento del estado y de los municipios, y analizará los convenios, teniendo la facultad de emitir las observaciones pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de inversión a corto plazo, sin rebasar el techo de financiamiento autorizado, mismas que deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente, y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

XV. a XX...

XXI. Designar a los...

Separar de su...

Separar de su...

Designar a los...

Designar a los...

Designar por el...

Ratificar el nombramiento...

Aprobar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a propuesta del Gobernador del Estado;

Designar y en su caso, calificar las renunciaciones de los comisionados del organismo autónomo garante de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución, quienes que no podrán tener antecedentes como dirigentes partidistas o candidatos a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación; y

Ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, el nombramiento del titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno y Prevención de la Corrupción, a propuesta del Gobernador del Estado.

Ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a propuesta del Gobernador del Estado.

XXII. a XXXIV...

Artículo 66. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el cumplimiento de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo.

Son sujetos de...

Los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley. La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Los sujetos de...

La Auditoría Superior...

Analiza r, evaluar y...

La Auditoría Superior...

1.- Conocer, revisar y evaluar los resultados de la gestión financiera de los sujetos de fiscalización y comprobar si se han ajustado al presupuesto y a sus

contenidos programáticos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Asimismo, realizará auditorías sobre el destino y ejercicio de la deuda pública, sobre las garantías que, en su caso, otorgue el Estado respecto a empréstitos de los municipios, y sobre los recursos estatales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos o fondos establecidos en las leyes;

I. al XI...

XII. Entregar al Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de dicho Congreso. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley, así como un apartado especial sobre la situación que guarda la deuda pública del Estado y de los municipios, y el ejercicio de los recursos federales transferidos al Estado durante el ejercicio que se informe. Los informes incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del Informe General Ejecutivo y de los informes individuales de auditoría, se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que estas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la Auditoría Superior del Estado para la elaboración de los informes individuales de auditoría.

El titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las entidades fiscalizadas los informes individuales de auditoría que les corresponda, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que haya sido entregado el informe individual de auditoría respectivo al Congreso del Estado, mismos que contendrán las recomendaciones y acciones que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes; en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a las promociones de responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La Auditoría Superior del Estado deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones, las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La Auditoría Superior del Estado deberá entregar al Congreso del Estado, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes individuales de auditoría y el Informe General Ejecutivo al Congreso del Estado a que se refiere esta fracción; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

La Auditoría Superior...

En situaciones excepcionales

La Auditoría Superior...

El titular de...

El titular de la Auditoría Superior Estado de Guanajuato, no podrá tener antecedentes como dirigente partidista o candidato a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación, deberá cumplir con los requisitos señalados en las fracciones 1, 11, V Y VI del **Artículo** 86 de esta Constitución, además de los que disponga la Ley. Durará en su encargo siete años y podrá ser designado nuevamente por una sola vez; durante el ejercicio de su cargo únicamente podrá ser removido por las causas graves que la Ley señale y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura.

Artículo 77. Las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, son:

I. al X...

XI. Nombrar y remover...

Nombrar al Procurador...

Nombrar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno y Prevención de la Corrupción, con la ratificación del Congreso del Estado. En tanto el Congreso apruebe el nombramiento, el titular del Poder Ejecutivo podrá designar un encargado de despacho, en los términos que establezca la Ley. La persona nombrada por el Ejecutivo del Estado, no podrá tener antecedentes como dirigente partidista o candidato a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación.

Proponer por ternas al Congreso del Estado la aprobación de los Magistrados que integrarán el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los tumos que le correspondan en los términos de Ley. Las personas propuestas no podrán tener antecedentes como dirigentes partidistas o candidatos a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación.

Proponer al Congreso...

Proponer en tema...

XIII. a XXVI...

Los actos o...

Dentro de los...

Salvo en el...

Artículo 78. El Gobernador del...

Los grupos y...

El Congreso del Estado, podrá solicitar al Gobernador del Estado ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, así como al Procurador de Justicia, quienes comparecerán y rendirán informes ante el Pleno, bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Artículo 82. El Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, para la defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de las autoridades administrativas estatales y municipales, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones, y en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal funcionará en Pleno o en Salas, y se compondrá de cinco Magistrados. Esta Constitución y la Ley establecerán su competencia y funcionamiento.

Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública o patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Los Magistrados serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Las personas designadas no

podrán tener antecedentes como dirigentes partidistas o candidatos a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación.

Los magistrados durarán en su encargo siete años y no podrán ser ratificados. Sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

Artículo 86. Para ser Magistrado...

I. a VI...

VII. No tener antecedentes como dirigente partidista o candidato a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su designación.

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete:

I. a XVII...

La justicia administrativa en los municipios del Estado se impartirá a través de un órgano jurisdiccional administrativo de control de legalidad en los municipios, dotado de autonomía para dictar sus fallos; y cuya actuación se sujetará a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. La competencia, funcionamiento e integración de dicho órgano jurisdiccional se establecerán en la Ley Orgánica Municipal. Los jueces administrativos municipales serán nombrados por el Ayuntamiento, por mayoría, de entre la terna que presente el presidente municipal, previa convocatoria pública.

Los reglamentos y...

Además de los...

Dentro de los...

Salvo en el...

Si el resultado...

El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, que estará a cargo de la Contraloría Municipal. El titular de la Contraloría no deberá tener antecedentes partidistas como dirigente o candidato a cargos de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento, y será nombrado por el Ayuntamiento, por mayoría calificada, a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal, previa realización de una amplia consulta a la sociedad.

**TÍTULO NOVENO
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,**

**PARTICULARES, PATRIMONIAL DEL ESTADO Y DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN.**

Capítulo Primero

**De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares y
patrimonial del
Estado**

Artículo 122. Para los efectos...

Los servidores públicos...

La propaganda, bajo...

Las leyes, en...

Los servidores públicos a que se refiere el presente **Artículo** estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Artículo 124. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

1.- Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el **Artículo 125** a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho;

II.- La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público y/o particulares que incurran en hechos de corrupción, será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal aplicable;

La ley determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;

III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que sin constituir un delito afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en su Ley Orgánica, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución; y

IV.- El Tribunal de Justicia Administrativa impondrá a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública estatal o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública estatal o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas en las fracciones anteriores se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Auditoría Superior del Estado respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, estatal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

La Auditoría Superior del Estado, la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno y Prevención de la Corrupción y los órganos municipales de control interno podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa.

Artículo 125. El Gobernador del Estado...

Si se recibiere...

Las sanciones correspondientes...

Artículo 126. Cuando se procediere...

Artículo 127. Los Diputados al. ..

El Gobernador del...

Artículo 128. La resolución que...

La prescripción de...

Artículo 129. Si lo (sic) resolución...

Artículo 130. La Ley determinará...

Artículo 131. En las demandas...

CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo 132. El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de la entidad competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a

la Corrupción; de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno y Prevención de la Corrupción; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el **Artículo 14** de esta Constitución; así como por un representante del Consejo del Poder Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a) La coordinación con las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

**TÍTULO DÉCIMO
PREVENCIÓNES GENERALES
Capítulo Único**

Artículo 133. Ningún ciudadano podrá...

Todo cargo de...

No podrán reunirse...

Artículo 134. Todo funcionario o...

Las relaciones de...

Artículo 135. Si el Senado

Artículo 136. No podrá hacerse...

El Congreso, al...

Dicha remuneración deberá...

I. a VII...

Artículo 137. Los contratos que...

Artículo 138. La infracción de...

Artículo 139. Las Leyes del...

Artículo 140. Con excepción de...

Artículo 141. Los bienes muebles

Artículo 142. La voluntad de...

Artículo 143. Los actos ejecutados...

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS REFORMAS E INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCIÓN
Capítulo Único**

Artículo 144. Esta Constitución y...

Artículo 145. En todo tiempo...

Las reformas y...

La resolución derivada...

Si el resultado...

Dentro de los...

Artículo 146. Si por algún...

Artículo 147. Esta Constitución no...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. La Legislatura del Estado, dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a partir de la entrada en vigor de las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIV y XXIX-V del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Tercero. En tanto se expiden y reforman las leyes a que se refiere el Segundo Transitorio, continuará aplicándose la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como de fiscalización y control de recursos públicos, en el ámbito de la entidad federativa, que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. El sistema anticorrupción de la entidad deberá conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, esta Constitución y las leyes locales.

Quinto. Los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo continuarán como magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, exclusivamente por el tiempo que hayan sido nombrados.

Sexto. Los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía constitucional a que se refieren los artículos 31 y 63 fracción XII del presente Decreto, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del mismo y que no hayan sido designados para algún periodo de tiempo, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados hasta en tanto se expiden y reforman las leyes a que se refiere el Segundo Transitorio.

Séptimo. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo continuará funcionando con su organización y facultades actuales y substanciando los asuntos que actualmente se encuentran en trámite, hasta en tanto se reforman la ley en los términos del Segundo Transitorio del presente Decreto.

Octavo. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá integrar el Registro Único de Deuda a que se refiere el artículo 63, fracción XIV, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno. Los servidores públicos a que se refiere el artículo 122 de la Constitución deberán presentar su declaración de intereses ante las autoridades competentes, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 20 de Abril de 2016. Dip. Eduardo
Ramírez Granja. Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano. »**

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RELATIVA AL ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Gracias señora presidenta. Con su venia. Compañeros de esta LXIII Legislatura. Público que nos hace favor de acompañarnos. Medios de difusión.

Nunca es tarde para emprender un nuevo rumbo, vivir una nueva historia o construir un nuevo sueño. Después de hacer la glosa del informe del cuarto año de gobierno del señor gobernador Miguel Márquez Márquez, en el cual nos da a conocer las actividades realizadas en el último año de su gestión al frente de la administración estatal, hemos conocido una gestión con claroscuros, hay aspectos en los que hay que cambiar el rumbo o bien apretar el paso para lograr los objetivos que se buscan, pero nunca es tarde para hacerlo, siempre y cuando exista la voluntad para realizarlo.

Es indudable que la macroeconomía de nuestro estado es sana; que ha sido un éxito la llegada de grandes empresas, sobre todo en el ramo automotriz, que ciertamente han propiciado fuentes de empleo para los guanajuatenses pero, lamentablemente, con salarios que son insuficientes para poder llevar una vida digna acorde con su preparación.

Es de reconocer que el producto interno bruto en nuestro estado está muy por encima del nacional, pero aun así, no se ve reflejando en el bolsillo de los ciudadanos. Por otro lado, es innegable el desarrollo del corredor industrial; sin embargo, seguimos con escaso crecimiento económico en otras zonas del estado como el noreste en donde hay zonas de pobreza y marginación. Incluso en las grandes ciudades existen núcleos de pobreza muy marcada que contrastan con otras en donde se aprecia la opulencia. Considero que en este aspecto hay mucho por hacer.

Por cada gran tienda que se inaugura con bombo y platillo, llámenle como quieran, (de las grandotas), mueren a su alrededor un número importante de pequeños negocios que eran la fuente de ingresos para cientos de personas y que hoy padecen hambre porque quedan desamparados sin poder tener ingresos. Esta es una problemática que hay que valorar, quizá proporcionándoles las herramientas con créditos y capacitación para hacer una nueva vida. Es pues una tarea primordial por parte de las políticas gubernamentales el ataque frontal para tratar de evitar la pobreza. No dejemos pasar más tiempo en esta tarea humana, hagamos todo lo que esté a nuestro alcance para que la economía tenga rostro humano.

Otro aspecto preocupante es el rubro de educación, no podemos negar que tenemos un retraso palpable y la mejor inversión que puede hacer un gobierno es en la educación. Un ciudadano preparado es un ciudadano con futuro, existe una muy importante deserción a nivel de secundaria y esto es debido a que tienen que empezar a trabajar a temprana edad para poder llevar el alimento a sus casas, hay que hacer en este rubro el mayor de los esfuerzos para subsanar esta situación

lamentable, y todo a final de cuentas, es transversal, insuficiente preparación menos oportunidades de empleos, más pobreza.

Todo lo anterior propicia el que nuestros jóvenes emigren buscando mejores oportunidades en otros países y, ¡caramba! Por vergüenza ya no lo permitamos.

Otro rubro preocupante y con focos rojos prendidos es el de la seguridad. Con preocupación vemos que cada día crece la inseguridad en el estado, ya sea por la llamada delincuencia organizada que cada día nos aporta un buen número de ejecutados, o bien por la delincuencia común que afecta directamente a todos los ciudadanos. Sé que se han invertido grandes cantidades de recursos en esto como el famoso y llamado Proyecto Escudo, pero vemos pobres resultados; la ciudadanía vive ahora tras las rejas de sus hogares, mientras los delincuentes están libres en la calle. Pero por supuesto que no sólo debemos tener ojos para ver lo deficiente sino, en su justa medida, felicitar a los que han cumplido con su trabajo por este nuestro estado de Guanajuato. Y aquí permítanme hacer un reconocimiento al aspecto salud que cada día es mejor en nuestro estado y seguramente será un orgullo para todos los guanajuatenses. Asimismo a la Comisión de Turismo que ha logrado que cada día Guanajuato sea reconocido por sus bellezas naturales, por sus ciudades y pueblos mágicos, por sus artesanías y su gastronomía a la altura de las mejores del país.

Criticamos el formato de la glosa, del informe; sin embargo es de reconocer que un avance importante es que por primera vez es público a través de Internet para que cualquier ciudadano interesado pueda conocer lo que se comenta y cuál es el trabajo de los integrantes de este honorable Congreso. Felicito a todos mis compañeros diputados por su participación y estoy seguro de que con la voluntad de todos, este formato será perfectible y no acartonado como en ciertos momentos lo fue en esta ocasión.

Me congratulo por la firma de los tres poderes hoy a las nueve de la mañana, de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas; esto es algo que todos los ciudadanos piden, exigen y además tienen todo el derecho de hacerlo.

La Ley de Movilidad, su análisis, un claro ejemplo de voluntad de todas las fracciones partidarias de trabajar por Guanajuato, y los felicito realmente a todos porque todos pusieron su mejor esfuerzo, en ocasiones con cierta aspereza, pero llegando a acuerdos que ponen y enaltecen a cada uno de ustedes. Felicidades a todos.

Poco a poco vamos a construir el sueño de todo guanajuatense pero, para ello, pongamos la primera piedra para que las subsiguientes legislaturas vayan armando ese gran edificio que albergue a todos los guanajuatenses, sin necesidad de irlo a buscar a otros países. Gracias. Es cuánto.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A EFECTO DE QUE VIGILEN DE MANERA CONJUNTA Y EFICIENTE, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES FINANCIERAS, EN CUALQUIERA DE SU DENOMINACIÓN, QUE PRESTAN SERVICIOS DE AHORRO, PRÉSTAMO Y ASESORÍA FINANCIERA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 10 de marzo de 2016

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Gracias señora presidenta. Con su permiso compañeras, compañeros diputados. Prensa. Público en general.

Quien suscribe, diputado integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 fracción II, 155 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, me permito presentar y someter a consideración de esta Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. Luis Videgaray Caso, así como al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Jaime González Aguadé, a efecto de que vigilen de manera conjunta y eficiente; la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través de los años ha ido en aumento la creación de empresas que ofrecen servicios financieros, tales como préstamos exprés, préstamos con garantía prendaria y cajas de ahorro, que a final de cuentas derivan en ser un engaño en el que se ve lesionado el patrimonio de las familias más necesitadas, ya que muchas de estas empresas no cuentan con la certificación correspondiente para operar por parte de las instituciones competentes o, en el peor de los casos, cuentan con la certificación requerida pero careciendo de una exhaustiva revisión por parte de las autoridades pertinentes.

En los últimos años, ha quedado de manifiesto la pasividad con la que actúa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su carácter de autoridad reguladora de las entidades financieras, ya que han proliferado distintas empresas financieras que a todas luces no cumplen con la reglamentación necesaria para operar y que aun así desempeñan la actividad de manera normal.

Los marcos normativos establecidos en la materia aludida, no han logrado evitar la operación indiscriminada e irregular de estas instituciones financieras, quienes establecen cuotas muy onerosas mermando el bolsillo de quienes depositaron su confianza en ellas. Claro ejemplo de lo anteriormente mencionado es el reciente

caso de la «Sociedad Financiera Popular FICREA», que ha causado en miles de mexicanos una importante afectación a su patrimonio y que difícilmente han podido recuperar sus ahorros que con tanta determinación y esfuerzo habían logrado acumular. Particularmente durante los últimos tres años, la «Sociedad Financiera Popular FICREA», captó recursos del público ahorrador, por la cantidad de 6 mil200 millones de pesos, ofreciendo con engaños, mala fe y con dolo, tasas de interés muy atractivas; promoviendo y abriendo oficinas captadoras en las principales ciudades de la república y ofertando *sus servicios financieros* en forma pública y a través de medios de difusión de comunicación masiva.

La tardía intervención de las autoridades financieras, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras, CONDUSEF y la Secretaria de Hacienda, permitieron dada la pasividad con la que enfrentaron la situación, que el fraude se realizara de manera progresiva durante años y que finalmente se consumara, y de esa forma dejar en el desamparo a miles de ahorradores, en su gran mayoría personas de clase media, que tenían ahí invertidos la totalidad de su patrimonio y que corren definitivamente el riesgo de nunca recuperarlo.

En fecha de 7 de noviembre de 2014, se conoció públicamente que «FICREA» había sido *intervenida* por la Comisión Nacional Bancaria a través del Comité de Protección al Ahorro por supuestos serios problemas de cumplimiento regulatorio, falta de transparencia e integridad en su información, así como la falta de disposición para atender de manera adecuada los requerimientos de información de la autoridad.

También se hace mención que el Comité de Protección al Ahorro de la Comisión Nacional Bancaria acordó en sesión del mismo 7 de noviembre de 2014 la suspensión parcial y temporal de las operaciones de «FICREA», tomándose como medidas, el que ésta no celebre nuevas operaciones de ahorro y crédito, así como el que no se cubrieran las obligaciones de pago a su cargo, con los miles de ahorradores privados.

Derivado de lo anterior es que los ahorradores se ven afectados directamente en su esfera jurídica y patrimonial, por los actos fraudulentos de personas sin escrúpulos, así como por la negligencia y falta de capacidad de las autoridades financieras de nuestro país, encargadas de supervisarlos oportunamente y de dar aviso a tiempo a los ahorradores del inminente peligro que existía de perder todo su patrimonio.

Es el caso de que un mes después, el 23 de diciembre de 2014, FICREA a través de su interventor adopta la decisión de iniciar un proceso de disolución y liquidación al servicio de administración y enajenación de bienes, e inician el trámite de *invitar* a los ahorradores defraudados a ejercer su derecho del pago del seguro de obligaciones garantizadas que establecen las leyes.

Estos sucesos afectan la credibilidad de nuestro sistema financiero y de sus autoridades responsables de vigilar su sana y legal operación, por lo que no podemos permitir que nuevamente se repitan en México estos actos de defraudación colectiva, al amparo de la incapacidad, ineficiencia e irresponsabilidad de nuestras autoridades



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

financieras. Se debe reformar la legislación actual, se debe legislar oportuna y urgentemente para contar con un marco normativo eficaz que realmente proteja en forma efectiva y oportuna a los ciudadanos.

Es lamentable ver que están aumentando en un número verdaderamente asombroso, las cajas de ahorro, las cajas de préstamos, las oficinas de préstamos exprés y de préstamos prendarios, casi están compitiendo con los OXXO's.

La Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura preocupada por el bienestar económico de las familias guanajuatenses, presenta esta proposición de Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Dr. Luis Videgaray Caso, así como al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Jaime González Aguadé, a efecto de que vigilen de manera conjunta y eficiente la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guanajuato. Es cuánto. Agradezco su atención. Muchas gracias señora presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, COMO MENSAJE DE CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señora presidenta. Con su venia y la de los compañeros diputados. Con un saludo afectuoso a los medios de comunicación. Señoras y señores.

En primer lugar permítanme al terminar el primer periodo de sesiones de esta Sexagésima Tercera Legislatura, felicitar a la señora presidenta y a la mesa directiva por su atinada gestión, en la cual demostraron siempre una apertura democrática. ¡Felicidades a todos ustedes!

De la misma manera a la Junta de Gobierno en donde cada uno de los participantes puso su mayor esfuerzo, a pesar de algunas diferencias, para lograr acuerdos democráticos y encontrar precisamente en esas diferencias las grandes coincidencias que permitieron un desarrollo armonioso por el bien de Guanajuato.

Quiero agradecer a la Presidenta de la Comisión de Salud; diputada, en la cual me honro en pertenecer, por su confianza y de la misma manera al Señor Secretario de Salud y todo su equipo de colaboración.

Días intensos se han vivido, debo reconocer que han sido con gran entusiasmo, y sobre todo buscando por todos los medios que las decisiones que se han tomado sean siempre en beneficio de los que menos tienen. Estoy consciente de que falta mucho por hacer pero el compromiso de todos los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura es lograr que Guanajuato alcance el desarrollo tan anhelado por todos y sé que ello va a depender del esfuerzo de todos y cada uno de nosotros.

Uno de los principales compromisos que hemos adquirido es que cada día exista la transparencia en todas nuestras acciones, de manera que la ciudadanía guanajuatense sepa en qué y por qué se gastó lo que ellos aportan. Todos los integrantes de este Congreso hemos decidido que no existan bonos especiales, ni nada por debajo de la mesa que ponga en entredicho nuestro actuar.

No podemos olvidar que somos empleados de los ciudadanos guanajuatenses y que a ellos les tenemos que rendir cuentas de nuestro actuar y de nuestro decir. En ocasiones la emoción brota y rebasa el razonamiento; sin embargo, reconozco que la pluralidad y el respeto ha sido nuestra guía de acción. En lo personal no me gustan las derechas ni las izquierdas, me gusta la ética política y el diálogo permanente; me gusta México, me gusta Guanajuato y por ello habremos de luchar denotadamente.

Hay momentos en que los piélagos ignotos de la política nos abruman pero hay que aprender a navegar por ellos siempre con las velas desplegadas y orgullosamente como grumete alucinado buscando el faro que nos lleve a las aguas serenas.

Existen grandes e importantes rubros que tenemos que atacar como la inseguridad que aún sienta sus reales en el estado como en todo el país. Queremos que Guanajuato sea un territorio seguro para todos sus habitantes, que se fortalezcan y capaciten las fuerzas encargadas de nuestra seguridad, que veamos en cada uno de sus elementos alguien en quien podamos confiar y no alguien a quien le tengamos miedo. Lamentablemente se han perdido vidas inocentes y destruido familias por ladrones, por pillos, a quienes lo que menos les interesa son las vidas de las personas y eso no lo podemos seguir tolerando.

No sólo queremos, exigimos mayor seguridad. Estoy plenamente consciente que nuestro país atraviesa por momentos complicados en lo económico, en lo político, con una lamentable falta de confianza en las instituciones y sí, reconocer que la actividad política es una de las peores calificadas por la sociedad; ¿Y saben qué? ¡Tienen razón!, tienen razón ante tanta corrupción que día a día nos enteramos en los medios; y lo más grave, la impunidad que reina en todos los ámbitos de la política. ¡Ya basta amigos y amigos de seguirlo permitiendo!, cómo es posible que gobernantes que roban literalmente el dinero de su estado y sigan tan campantes como si nada hubieran hecho. ¡Claro que el pueblo tiene la razón de estar indignado!

La vida y la actividad política es una de las actividades más nobles del hombre; pero nos hemos encargado de desprestigiarla, de devaluarla con las malas acciones de políticos corruptos que sólo llegan a llenarse los bolsillos y las cuentas bancarias en el extranjero con el dinero sagrado del pueblo.

Falta mucho por hacer, es cierto; y es nuestra responsabilidad poner nuestro mejor esfuerzo para que las cosas cambien. La lucha contra la pobreza es una asignación prioritaria multifactorial, pues pasa por la falta de educación, la falta de trabajo digno y bien remunerado, falta de valores cívicos que fomentan el desamor por el país, por la tierra, por la familia, por nuestros vecinos y por todos los ciudadanos en general.

Dice un proverbio japonés: *»no les des el pescado, enséñalos a pescar«*, en México se ha pervertido esa lucha contra la pobreza, ¿qué se ganan con comer un día, si no tienen para todos los demás satisfactores que necesitan en la vida?

Desde tiempos inmemoriales se ha dicho: *»si quieres un pueblo sojuzgado, mantenlo ignorante«*, lamentablemente es cierto. Cuándo va a progresar nuestro país mientras en varios estados hay maestros que no educan; marchan y protestan.

En Guanajuato afortunadamente esto no sucede pero debemos tener cuidado de que nunca suceda; y permítame en este momento felicitar a los maestros guanajuatenses por su actuar y por su congruencia, porque han sabido cumplir con su noble labor de educar a nuestros niños.

Cada día es más importante la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas; por ello en breve propondré a este H. Congreso ampliar sustancialmente la Ley de Participación Ciudadana con plebiscitos y referéndum, para



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

que político que no cumpla con su labor a la mitad de sexenio, sea enviado a su casa mejor a descansar.

Con gran responsabilidad los integrantes de este H. Congreso hemos participado en la elaboración del presupuesto de egresos para el próximo año buscando que sea un presupuesto austero, sin gastos superfluos, presupuesto que permita transitar el próximo año que se antoja difícil con eficacia haciendo más con menos. Y aquí quiero felicitar a todos y a cada uno de ustedes por el esfuerzo para lograr este acuerdo de egresos para el estado de Guanajuato. A todos ustedes muchas felicidades.

Nobleza obliga, por ello quiero agradecer al Señor Gobernador del Estado Lic. Miguel Márquez Márquez, porque ha tenido una apertura democrática con todos los partidos y con todas las corrientes que integramos este honorable Congreso.

Amigas, amigos, compañeros diputados. No me resta más que desearles a todas y todos lo mejor por estas fiestas navideñas, que la paz reine en sus casas y en sus corazones; y que el año que empieza sea de grandes éxitos para todos. Reciban por favor con todo afecto, un abrazo fraternal de su amigo. Es cuánto, muchas gracias.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, PARA PRESENTAR SU RESERVA DEL ARTÍCULO 8 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

Pedí una reserva de la fracción III del artículo 8, con relación al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y pido una disminución de \$1'295,210.00 por considerarlo gastos superfluos; y pido que esa disminución sea un incremento al inciso Q-1176, Programa de Innovación Tecnológica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en donde se le incrementarían \$1'295,210.00. Por su atención, muchas gracias compañeros. Gracias señora presidenta.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DE LEY PARA LA DELIMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 19 de noviembre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

He pedido la palabra porque creo que no podemos cerrar los ojos ante la evolución que estamos teniendo en Guanajuato.

Es histórico el problema territorial que ha existido en una población en especial, o en dos poblaciones, que son Uriangato y Moroleón, donde los divide una sola calle y que, incluso, nunca se han puesto de acuerdo cuál es la calle creo. Bien, pero tenemos que tener en cuenta que ahorita el estado de Guanajuato tiende a la metropolización de varios municipios; uno de ellos es Laja-Bajío, otro es en la zona de León que incluye muchos municipios y que ahí vamos a tener problemas de delimitación tanto en límites territoriales como en pago de impuestos, como en prestaciones, etc., etc., quién va a dar las prestaciones para ese municipio, quién va a cobrar los impuestos, entonces ahí vamos a tener problemas. Yo creo que no podemos cerrar los ojos y archivarlo así nada más como así; debemos seguirle el hilo conductor a esto para poder encontrar la fórmula que nos permita que no se presenten problemas que posteriormente pueden ser más graves para el estado y, obviamente, para los pobladores de esos municipios. Yo les pediría que más que archivarlo, dejarlo pendiente y, en todo caso, volver a presentarlo de una manera más completa a lo mejor, para que realmente tenga efectos como debe ser en un estado que está en constante evolución como es Guanajuato. Es cuánto señora presidenta.

EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVA AL PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., POR EL EJERCICIO FISCAL 2012-2015.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta. Compañeros diputados de esta honorable Sexagésima Tercera Legislatura.

Por supuesto que para la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano es muy importante que se tome una resolución ante esta situación y por eso manifestamos nuestro voto a favor de la obvia resolución y del Punto de Acuerdo para la realización de una auditoría integral a la Administración Municipal de León, encabezada por la licenciada Bárbara Botello Santibáñez, período 2012-2015.

Es un clamor de todos los ciudadanos leoneses y es un clamor que nos llega a todos y obviamente como representantes, que tenemos el honor ser de los ciudadanos, se comunican con nosotros para pedirnos y decirnos, ¿Qué ustedes no van a hacer nada ante esta situación?, ¿qué ustedes son cómplices de la situación?; obviamente no podemos hablar de complicidades ni de culpas mientras no se haga un estudio adecuado; ahorita estamos hablando de presunciones pero sí necesitamos que se haga la auditoría integral de todo el período.

Estamos a favor de la transparencia en Movimiento Ciudadano, para que todos los leoneses tengan conocimiento de qué se hizo con sus recursos y que tengamos respuestas claras y contundentes, -que hasta la fecha no las tenemos-, de cómo se usaron esos recursos que aportó la ciudadanía, porque les debe quedar claro a todos los servidores públicos, que los recursos no son para que ellos los usen a discreción o para sus familias; que son sagrados porque son aportados por los ciudadanos, por el pueblo; y Movimiento Ciudadano exige respuestas claras que se deben dar en el marco legal y para esa función este Congreso tiene al Órgano de Fiscalización Superior y le pedimos, respetuosamente, que revise todo lo que haya que hacer en el marco de sus facultades constitucionales; que determine todas las consecuencias legales y que quien haya cometido un delito que sea castigado como corresponde, conforme a la ley. Nosotros debemos actuar en consecuencia de nuestra responsabilidad como legisladores porque en caso de quedarnos callados y de encontrar irregularidades, podríamos ser cómplices de una situación muy lamentable que sucedió en la ciudad de León, Gto.

Un político que no dignifica la vida pública, actúa en detrimento no sólo de su persona, sino de todas las instituciones de nuestro gobierno y pone en duda la credibilidad en todo y esto creo que no lo debemos permitir; creo que es el momento de actuar y de mostrar que en Guanajuato estamos dispuestos a no permitir, de ninguna manera, que siga habiendo corruptelas.

Les agradezco su atención y les pido su apoyo muy importante para esta situación. Es cuánto señora presidenta. Agradezco la oportunidad.

MANIFESTÁNDOSE EN PRO DE FORMULAR UN EXHORTO A LA *POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS* PARA QUE REDOBLE LA VIGILANCIA EN LA AUTOPISTA LEÓN-SALAMANCA.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Muchas gracias señora presidenta. Con su permiso.

Compañeros, ya habíamos platicado al respecto del peligro que se está viviendo en esta carretera para los que circulan por allí en el transcurso de la tarde-noche. Afortunadamente no ha sucedido una desgracia personal, pero ha estado a punto de suceder. Y créanme que cuando formulé esta propuesta con todo respeto lo hice para las autoridades correspondientes, pero también con la exigencia que debe ser en estos casos; una pronta resolución. No podemos estar arriesgando la vida de quienes por ahí circulan y que principalmente son guanajuatenses, está en nuestro territorio; yo creo que debemos intervenir de una manera directa y agradezco que se haya sometido a votación y que se haya aprobado. Muchas gracias a todos ustedes. Muy amable señora presidenta, es cuánto.

EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA FORMULA UN EXHORTO A LA *POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS* PARA QUE REDOBLE LA VIGILANCIA EN LA AUTOPISTA LEÓN-SALAMANCA.

Sesión Ordinaria 15 de octubre de 2015

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con el permiso de la señora presidenta. Compañeras y compañeros miembros de la Sexagésima Tercera Legislatura.

He solicitado el uso de la voz por una situación que ha preocupado de una manera muy importante y que se está dando en estos momentos en la nueva autopista León-Salamanca. Constantemente nos enteramos y hemos visto que, incluso, personas conocidas han recibido ataques al circular por esa nueva autopista, que por cierto fue inaugurada sin haber sido terminada en su totalidad; por lo que quiero solicitar a la señora presidenta y a la mesa directiva con base en el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, un Punto de Acuerdo por obvia resolución, para exigir a la Policía Federal de Caminos, ya que es una autopista federal, su intervención en cuanto a la vigilancia de los autos y vehículos que circulan por esa avenida, sobre todo en las noches; que las patrullas no estén estacionadas con los agentes durmiendo en la caseta, o únicamente dedicados a infraccionar a los que circulan a mayor velocidad en el día; es en la noche cuando está sucediendo esto y ya no es un caso, ison muchos casos! En donde han apedreado a los automóviles que van circulando; afortunadamente no ha habido una desgracia personal, pero si esta situación sigue no tarda en presentarse algún fallecimiento, una volcadura, algún problema, iimagínense recibir una pedrada en el parabrisas en el momento en que van circulando los automóviles!, es una situación muy delicada; entonces quiero hacer este exhorto a la Policía Federal de Caminos, para que actúe con energía y si ellos no tienen el suficiente personal, que soliciten apoyo a quien corresponda. Es cuánto señora presidenta.

POR LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INTERVIENE EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Solemne Instalación y Apertura 25 de septiembre de 2015

Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

Señor Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Señor Magistrado Presidente Miguel Valadez Reyes.

Con la anuencia de las y los miembros de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Señoras y señores.

Con su venia. Permítanme agradecer la presencia en este solemne acto, de mi familia; mi esposa, hijos y nietos que han sido siempre el motor de mi vida.

Estoy aquí en esta alta tribuna, gracias a la confianza de miles de guanajuatenses que confiaron en Movimiento Ciudadano para representarlos en esta Honorable Legislatura, a todos ellos mi reconocimiento y mi agradecimiento.

Con su voto me pidieron que fuera la voz de los ciudadanos y es precisamente lo que anhelo ser para no defraudarlos.

Guanajuato es un estado privilegiado no sólo por su situación geográfica, sino principalmente por sus mujeres y hombres que día a día dan su mejor esfuerzo para ser mejores y por superarse en todos los ámbitos de la vida.

En Guanajuato tenemos historia de hombres valientes que no dudaron en ofrendar su vida por la libertad; mujeres que supieron alentarlos estando siempre a su lado, luchando junto con ellos en el mismo sueño libertario. Tenemos ciudades hermosas patrimonio universal de la humanidad, como esta bellísima ciudad de Guanajuato, tierra adoptiva del Quijote. Hoy permítanme rendir un homenaje humilde a todas esas mujeres y hombres que regaron con su sangre esta tierra hermosa guanajuatense.

Guanajuato es uno de los estados que más aporta al Producto Interno Bruto de la Nación. Sí, se ha hecho; pero falta mucho por hacer. Hay grandes inversiones extranjeras en nuestro territorio. Lamentablemente los salarios que pagan esas grandes empresas no es el suficiente para que trabajadores calificados que en ellas laboran vivan con la dignidad que merecen, y esa es una gran asignatura pendiente. Otro gran compromiso es dar mayor capacitación y apoyo a las pequeñas y medianas industrias y empresas que son las que generan el mayor número de fuentes de trabajo.

iY qué decir del campo!, que indudablemente necesita mucho más apoyo. Antes Guanajuato era conocido como *»el granero del país»* y ahora nos encontramos zonas depauperadas por la migración de sus hombres al vecino país del norte en busca de mejores oportunidades.

Un tema que no puedo dejar pasar por alto, pues es causa de gran irritación justificada por cierto, es la falta de transparencia en todos los niveles de la actividad pública; de todos los actores que tienen la obligación de transparentar todos sus actos, ya que los ciudadanos tienen todo el derecho, y por ello lo exigen, de estar informados con absoluta certeza de todas las acciones que emprendan las autoridades de cualquier nivel. La opacidad de estas acciones son causa de justificada molestia e indignación de nuestros ciudadanos.

Nuestro país pasa por momentos difíciles; problemas que algunos provienen del exterior, ciertamente, pero principalmente generados en el seno de nuestro propio país. No podemos ser ciegos para no ver el hartazgo de la sociedad que genera una gran crisis de confianza ante la corrupción, la impunidad y la falta de una justicia pronta y expedita, ante la pobreza de miles de ciudadanos, insultante flagelo del ser humano.

La inseguridad es otro gran flagelo que azota a nuestro país y estado. Todo lo anterior ha ocasionado falta de confianza en las instituciones, desde la imagen presidencial pasando por toda la clase política que no ha sabido dignificar la vida pública.

Al pueblo no se le puede engañar siempre y ello es causa de la falta de credibilidad que existe en los mexicanos. Cómo creer en un gobierno honesto y eficaz con casos como los de Tlatlaya, de Ayotzinapa, las casas blancas y otras tantas cosas, que sería muy largo enumerar. Cómo creer en un México que sólo es funcional a las fuerzas políticas y no a los ciudadanos; cómo creer en políticos que hacen pactos para entregar al país a intereses oscuros. Cómo confiar en un gobierno que vive con la nostalgia centralista del viejo régimen.

Me comprometo a ser la voz de los ciudadanos, de sus anhelos, de sus esperanzas y sus exigencias. Seré una oposición firme, pero a la vez que estará para encontrar en las grandes diferencias, las grandes y fecundas coincidencias. ¡Sumar y no dividir será la línea que marque mi actuar! Oposición crítica, sí, pero profundamente responsable.

Hoy tenemos que hacer una reflexión y los invito a hacerla. Hoy nuestra sociedad es una sociedad frustrada en sus aspiraciones legítimas de desarrollo, porque a la mayoría de las familias se les niegan los derechos fundamentales que mandata nuestra Carta Magna: trabajo digno, educación, salud y recreación. Y principalmente la esperanza de una herencia mejor para las siguientes generaciones.

El día de mañana, cuando nos reclamen, no tendremos el valor de mirarlos directamente a los ojos para poder decirles *no quise hacer nada para que hoy tu vida fuera mejor.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

No caigamos en el conformismo y la indiferencia, Guanajuato merece el esfuerzo, México lo merece, nuestras familias también lo merecen.

El destino lo escribimos nosotros, cada quien en su interior. Hagámoslo hoy, no esperemos un mañana incierto para todos.

Hoy los invito a despojarnos de colores partidistas y lo hago: y a trabajar todos unidos, todos juntos por un solo color, el color de Guanajuato. Muchas gracias por su atención, muy amables. [¹³]

[¹³] Transcripción: Lic. Martina Trejo López